



FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

TESIS

**“Reducción de alimentos y la violencia económica en el
menor del primer juzgado de paz letrado de la provincia de
Coronel Portillo, 2019”**

PARA OPTAR EL TITULO PROFESIONAL DE:

ABOGADO

AUTOR:

Bach. Criss Jenny Rodríguez Lozano

Bach. Liliabeth Jhackelinn Mori Torres

ASESOR:

Mg. Rosita Karina Vargas Cristanchi

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Constitucional

Sub línea:

Derecho Civil

UCAYALI-PERÚ

2021

Jurado Evaluador



Dr. Jaime Augusto ROJAS ELESCANO
PRESIDENTE



Mg. Saúl Tovar Yachachi
SECRETARIO



Mg. Patricia Verónica Torres Saavedra
VOCAL



Mg. Rosita Karina Vargas Cristancho
ASESOR

Dedicatoria

A Dios por concedernos la vida cada día, a nuestros padres y familia por su comprensión, consejos, ayuda y amor para poder culminar nuestros objetivos en el transcurso de nuestra carrera.

Agradecimiento

A nuestros docentes, quienes con dedicación nos impartieron no solo conocimientos sino también principios para el desarrollo de la profesión.

Declaración Jurada de Autenticidad

Rodríguez Lozano Criss Jenny, DNI N° 42929417, y Mori Torres Liliabeth Jhackerinn, DNI N° 70792539, Bachilleres en Derecho y Ciencias Políticas; egresados de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Privada de Pucallpa.

DECLARAMOS BAJO, JURAMENTO:

Ser autoras, de la Tesis titulada “Reducción de alimentos y la violencia económica en el menor del primer juzgado de paz letrado de la provincia de Coronel Portillo, 2019” en su desarrollo y redacción se han contemplado y respetado los siguientes aspectos:

- 1) Las normas internacionales de citas y referencias para las fuentes consultadas. Por tanto, la tesis no ha sido plagiada ni total ni parcialmente.

- 3) No publicarse y ni presentarse anteriormente para obtener algún grado académico previo o título profesional.

- 4) Recolección y presentación de datos reales; por no haber sido; falseados, duplicados, y/o copiados; por tanto, son resultados se constituirán en aportes a la realidad investigada.

En caso de que la presente declaración no esté acorde a la verdad de los hechos declarados asumimos las consecuencias y sanciones que de nuestra acción se deriven, sometiéndonos a la normatividad vigente y de la Universidad Privada de Pucallpa.

Pucallpa, 20 de setiembre de 2021



Rodríguez Lozano Criss Jenny
DNI N° 42929417



Mori Torres Liliabeth Jhackerinn
DNI N° 70792539



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

**COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD
PRIVADA DE PUCALLPA**

Constancia de Originalidad de trabajo de Investigación N° 77

Pucallpa 11 de noviembre del 2021

Yo, Dr. JAIME AUGUSTO ROJAS ELESCANO, informo a la decanatura y a quien corresponda que se presentó a mi despacho el informe de tesis titulado: "REDUCCION DE ALIMENTOS Y LA VIOLENCIA ECONOMICA EN EL MENOR DEL PRIMER JUZGADO DE PAZ LETRADO DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, 2019" perteneciente a los bachilleres: RODRIGUEZ LOZANO CRISS JENNY y MORI TORRES LILIABETH JHACKELINN.

Facultad : Derecho y Ciencias Políticas
Escuela : Derecho y Ciencias Políticas
Asesor : Mg. Rosita Karina Vargas Cristanchi

Habiendo realizado la verificación de coincidencia con el Software Antiplagio PlagScan, los resultados de similitud fueron **28.6%**. El cual está en los parámetros aceptados por las normas de la Universidad Privada de Pucallpa, que es máximo el 30%, por consiguiente, esta Coordinación da su aprobación de conformidad de la aplicación de la prueba de similitud y se autoriza a los bachilleres a continuar con el trámite administrativo correspondiente.

Es todo por informar a su despacho señora Decana.

Atentamente,

Dr. Jaime Augusto Rojas Elescano
Coordinador de Investigación de la FDCP

Resumen

La presente investigación tuvo por objetivo; Determinar la relación que existe entre la reducción de alimentos y la violencia económica en el menor del primer Juzgado de Paz Letrado de la provincia de Coronel Portillo 2019, el tipo de investigación es aplicada, descriptiva correlacional. Se Utilizó la técnica de observación, se elaboró y validó cuestionarios de ambas variables, para medir la reducción de alimentos y la violencia económica del menor, con una muestra probabilística de 105 personas entre, Jueces del Juzgado de Paz letrado, Abogados litigantes, y Usuarios mostrando los siguientes resultados: respecto de la variable 1 reducción de alimentos el 37,5% afirma que casi siempre se da la reducción de alimentos, el 37,5% señala que la disminución de ingresos del obligado siempre es una consecuencia para la violencia económica en el menor, respecto al aumento de carga familiar casi siempre existe indican el 38,8%, sin embargo el 43,8% señala que casi siempre la reducción de alimentos se da por la situación laboral del obligado, respecto a la variable 2, el 47,5% señala que casi siempre se da la violencia económica en el menor, el 38,8% afirma que siempre ocurre la limitación del ingreso obtenido, el 38,8% afirma que casi siempre la coacción en el menor se da en la violencia económica, finalmente el 56,3% señala que el incumplimiento de la obligación alimentaria casi siempre existe.

En conclusión, general existe relación positiva alta entre la reducción de alimentos y la violencia económica en el menor del primer Juzgado de Paz Letrado de la provincia de Coronel Portillo 2019, con el nivel de confianza del 95%, con el coeficiente de correlación de Rho de Spearman, se tiene el valor de 0,823; lo que indica que se tiene un 82,3% de relación entre ambas variables.

Palabras Clave: Reducción de alimentos y violencia económica.

Abstract

The present investigation has had as objective; To determine the relationship that exists between the reduction of food and the economic violence of the minor in the first Legal Court of the Peace of the province of Coronel Portillo 2019, the type of research is applied, descriptive, correlational. The observation technique was used, questionnaires of both variables were elaborated and validated, to measure the reduction of food and economic violence of the minor, with a non-probabilistic sample of 105 people between, Judges of the Justice of the Peace lawyer, litigating lawyers, and Users showing the following results: regarding variable 1, reduction of food, 37.5% affirm that there is almost always a reduction in food, 37.5% indicate that said decrease in income of the obligor is always a consequence of violence economic in the minor, with respect to the increase in family burden, there is almost always that they indicate 38.8%, however 43.8% indicate that almost always the reduction of food is due to the labor situation of the obligated person, with respect to the variable 2, 47.5% indicate that economic violence almost always occurs in the minor, 38.8% affirm that the limitation of the income obtained always occurs, 38.8% affirm that coercion almost always occurs in the minor s e given in economic violence, finally 56.3% indicate that the breach of the maintenance obligation almost always exists.

In conclusion, there is generally a positive relationship with high food reduction and economic violence of the minor in the first Legal Court of the Peace of the province of Coronel Portillo 2019, with a confidence level of 95%, with the correlation coefficient of Rho de Spearman, we have the value of 0.823; which indicates that there is an 82.3% relationship between both variables.

Key Words: Food reduction and economic violence.

Índice

Portada	
Dedicatoria.....	iii
Agradecimiento	iv
Declaración Jurada de Autenticidad.....	v
Constancia de originalidad	vi
Resumen.....	vii
Abstract.....	viii
Índice	ix
Índice de tablas y figuras	xi
Introducción	xiii
CAPITULO I: EL PROBLEMA DE LA INVESTIGACION	1
1.1. Planteamiento del problema.....	1
1.2. Formulación del problema de Investigación.....	3
1.2.1. Problema general.....	3
1.2.2. Problemas específicos	3
1.3. Formulación de Objetivos.....	3
1.3.1. Objetivo General	3
1.3.2. Objetivos Específicos	3
1.4. Justificación.....	4
1.5. Delimitación del estudio	5
1.6. Viabilidad del Estudio	5
CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO.....	6
2.1. Antecedentes	6
2.3. Definición de terminos Básicos.	19
2.4. Formulación de Hipótesis	20
2.4.1. Hipótesis General.....	20
2.4.2. Hipótesis Específicas	20
2.5.1. Definición conceptual de la variable	21
2.5.2. Definición operacional de la variable.....	21
2.5.3. Operacionalización de la variable.....	22
CAPITULO III: METODOLOGÍA.....	24
3.1. Diseño de la investigación	24
3.2. Población y muestra.....	25

3.3. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	26
3.5. Técnica para el procesamiento de la información.....	31
CAPITULO IV: RESULTADOS Y DISCUSION.....	32
4.1. Descripción de resultados	32
4.2. Discusión.....	46
Conclusiones	48
Recomendaciones	49
REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS	50
ANEXO	56
Anexo 01: Matriz de consistencia.....	57
Anexo 02: Instrumento de aplicación	58
Anexo 03: Matriz de validación	60
Anexo 04: Matriz de validación	60
Anexo 05: Matriz de validación	61
Anexo 06: Base de datos de la variable 1	63
Anexo 07: Base de datos de la variable 2	66

Índice de tablas y figuras

Tablas

Tabla 1 Población y Muestra.....	26
Tabla 2 Distribución de los ítems del cuestionario de reducción de alimentos	28
Tabla 3 Distribución de los ítems del cuestionario de violencia económica en el menor.....	29
Tabla 4 Coeficiente de confiabilidad Alfa de Cronbach en el cuestionario reducción de Alimentos	30
Tabla 5 Coeficiente de confiabilidad Alfa de Cronbach en el cuestionario de la violencia económica en el menor	30
Tabla 6 Variable 1. Reducción de Alimentos	32
Tabla 7 Dimensión 1 de la V1. Disminución justificada de ingresos del Obligado	33
Tabla 8 Dimensión 2 de la V1. Aumento de carga familiar	34
Tabla 9 Dimensión 3 de la V1. Situación Laboral del Obligado	35
Tabla 10 Variable 2. Violencia Económica en el Menor.....	36
Tabla 11 Dimensión 1 de la V2. Limitar el Ingreso Económico Obtenido.....	37
Tabla 12 Dimensión 2 de la V2. Coacción de la Autonomía del Menor	38
Tabla 13 Dimensión 3 de la V2. Incumplimiento de la Obligación Alimentaria.....	39
Tabla 14 Correlación para la Hipótesis General	41
Tabla 15 Correlación para la Hipótesis Específica 1	42
Tabla 16 Correlación para la Hipótesis Específica 2	44
Tabla 17 Correlación para la Hipótesis Específica 3	45

Figuras

Figura 1 Variable 1. Reducción de Alimentos.....	33
Figura 2 Dimensión 1 de la V1. Disminución justificada de ingresos del Obligado	34
Figura 3 Dimensión 2 de la V1. Aumento de carga familiar	35
Figura 4 Dimensión 3 de la V1. Situación Laboral del Obligado	36
Figura 5 Variable 2. Violencia Económica en el Menor	37
Figura 6 Dimensión 1 de la V2. Limitar el Ingreso Económico Obtenido	38
Figura 7 Dimensión 2 de la V2. Coacción de la Autonomía del Menor	39
Figura 8 Dimensión 3 de la V2. Incumplimiento de la Obligación Alimentaria	40

Introducción

La pensión de alimentos significa obligatoriedad y a la vez exigible que le pertenece tanto a un menor como a un adulto que se encuentre en estado de necesidad, es decir sin la capacidad jurídica, económica y física de poder sustentarse así mismo. Lo cual por derecho le corresponde solicitar alimento a sus padres, hijos o tutor que este bajo su responsabilidad. Existe también la posibilidad del obligado lo que conlleva a solicitar una reducción de alimentos siendo las causales de haber disminuido sus ingresos del obligado o este se encuentre en peligro de subsistencia o el alimentista no se encuentre en el estado de necesidad es decir tenga la posibilidad económica suficiente, es perjuicio en este caso en los menores de edad porque se daría un cambio inusual a lo que residía lo que significa que a partir de ello todos los factores son minimizados.

Se resalta también el tema de violencia económica también llamado violencia patrimonial en el menor nos referimos a los efectos que genera la reducción de alimentos en el supuesto de usar este proceso para evadir su obligación de pasar alimentos y lo que el menor se expone a realizar como quizás trabajar, realizar actividades para subsistir y en ello se da la coacción sobre el esfuerzo económico, a controlar, sustraer o destruir sus gastos. En su concepto es aquella violencia doméstica, de retener, robar, restringir, abusar de los recursos económicos de uno de los miembros de la familia.

Este tipo de violencia se refiere a la restricción o limitación de bienes y recursos de una persona hacia con un miembro de la familia, sin importar su naturaleza o quién la genera. Afecta a todo el grupo familiar, especialmente a mujeres, niñas/os, adolescentes y personas adultas mayores. El problema se agrava cuando se suma a otros tipos de violencia, por ejemplo, la violencia física, psicológica y/o sexual. Es común considerar que quién tiene el dinero, tiene el poder y, generalmente en nuestro país quienes tienen mayor ingreso son los hombres. Es por ello por lo que cuando una mujer sufre violencia económica o patrimonial no siempre es porque no tenga un trabajo remunerado, sino que su pareja tiene mayor ingreso y es quién toma las decisiones sobre los gastos en la casa. (Valer & Viviano, 2018, s/p)

Una mujer es violentada económicamente cuando se le niega el dinero suficiente para solventar las necesidades básicas para sus hijos, como la alimentación, vivienda, vestimenta, educación, salud, entre otros. También cuando, de alguna manera, se le impide trabajar de manera remunerada o cuando se le exige rendir cuentas y/o comprobantes de pago por las compras que realiza para cubrir necesidades de su familia; o tras la separación, se le niega o regatea las pensiones alimenticias. (Ibídem, 2018, s/p)

Siendo así, este trabajo presenta los siguientes capítulos: El primer capítulo, desarrolla la situación problemática, planteamiento del problema y justificaciones. El segundo capítulo, vislumbra el marco teórico que respalda la investigación, incluyendo los antecedentes investigativos y un glosario de términos básicos. El tercer capítulo, comprende el marco metodológico de la investigación. El cuarto capítulo, comprende los resultados. Se presenta también, las conclusiones y las recomendaciones, así como las referencias bibliográficas suficientemente amplias. Al final, los aspectos complementarios traducidos en anexos.

CAPITULO I: EL PROBLEMA DE LA INVESTIGACION

1.1. Planteamiento del problema

El Derecho de alimentos está dirigido a todas las personas que se encuentran vulnerables de prever sus necesidades en los casos de menores se le garantiza, alimento, vestimenta, techo, recreación entre otros, por correspondiente es una obligación de los padres satisfacer dichos gastos de forma equitativa, por otro lado, no se debe considerar la demanda de alimentos como un escarmiento y uso de venganza entre los padres sino buscar el interés superior del niño es decir velar por el bienestar de sus hijos.

En cuanto una demanda de reducción de alimentos es aquella solicitud de un deudor alimentario que se haya fijado en sentencia o conciliación el monto de la pensión alimenticia, es dirigida ante un juez de origen de la demanda de alimentos donde pide la reducción del monto por motivo de que sus ingresos haya minimizado y esté debidamente justificada u obtenga otras cargas familiares es decir el nacimiento de otro hijo.

Código Civil sobre la reducción expresa la pensión alimenticia se incrementa o reduce según el aumento o la disminución que experimentan las necesidades del alimentista y las posibilidades del que debe prestarlas. Cuando el monto de la pensión se hubiese fijado en un porcentaje de las remuneraciones del obligado, no es necesario un nuevo juicio para reajustarla. Dicho reajuste se produce automáticamente según las variaciones de dichas remuneraciones. (art.482°)

Muro & Torres (2020) En ese sentido tiene relación con el art. 481° del nuestro C.C. de la expresión de fijar el monto alimenticio de acuerdo con las necesidades del alimentista y la posibilidad económica del obligado siendo como efectos de la pensión de alimentos el aumento y reducción. El artículo 482° se trata específicamente de las diversas modificaciones que se da en las pensiones de alimentos en un aspecto pasivo en lo cual esta precisado en qué momento será el alza y la disminución de dichos ingresos lo cual debe ser fijado en un porcentaje para que así de manera automática se realice la reducción evitando de inconvenientes al solicitarlo. (p.p.203-204)

Se tiene por modalidades de violencia física, psicológica y sexual, dentro de la situación jurídica denominada “violencia familiar”. Sin embargo, con la reciente Ley 30364, se incluye una cuarta y nueva forma de violencia: la violencia económica o patrimonial. Este tipo de violencia en nuestro país es más común de lo que se piensa y afecta a muchas familias. Puede pasar desapercibida debido a que no deja huellas evidentes como las agresiones físicas, por lo que a veces es difícil de identificar para que luego se denuncie y posteriormente se sancione. (Lp, 2019, s/p)

También se da la violencia económica como una forma de manipulación en el menor siendo una problemática a nivel mundial y grave en el sentido de que los padres se desentienden de sus hijos al incumplir con los respectivos pagos de las pensiones de igual forma al adquirir una carga familiar más en el sentido de vulnerar la vida digna que le corresponde es decir afectar la supervivencia económica del menor que le corresponde; existe así las limitaciones de los ingresos tanto del menor como del quien cuida o esté a cargo de este (padre o madre). El abuso económico trae consigo la desvalorización baja la autoestima y produce miedos, que significa no aportar lo necesario para la manutención del menor todo aquello necesario que le corresponde por ley.

1.2. Formulación del problema de Investigación

1.2.1. Problema general

¿Qué relación existe entre la reducción de alimentos y la violencia económica en el menor del primer juzgado de paz letrado de la provincia de coronel Portillo 2019?

1.2.2. Problemas específicos

1. ¿Qué relación existe entre la disminución de ingresos del obligado y la violencia económica en el menor del primer juzgado de paz letrado de la provincia de coronel portillo 2019?

2 ¿Qué relación existe entre el aumento de carga familiar y la violencia económica en el menor del primer juzgado de paz letrado de la provincia de coronel Portillo 2019?

3. ¿Qué relación existe entre la situación laboral del obligado y la violencia económica en el menor del primer juzgado de paz letrado de la provincia de coronel Portillo 2019?

1.3. Formulación de Objetivos

1.3.1. Objetivo General

Determinar la relación que existe entre la reducción de alimentos y la violencia económica en el menor del primer Juzgado de Paz Letrado de la provincia de Coronel Portillo 2019.

1.3.2. Objetivos Específicos

1. Determinar la relación que existe entre la disminución de ingresos del obligado y la violencia económica en el menor del primer juzgado de paz letrado de la provincia de coronel portillo 2019.

2. Determinar la relación que existe entre el aumento de carga familiar y la violencia económica en el menor del primer juzgado de paz letrado de la provincia de coronel Portillo 2019.

3. Determinar la relación que existe entre la situación laboral del obligado y la violencia económica en el menor del primer juzgado de Paz Letrado de la Provincia de Coronel Portillo.

1.4. Justificación

1.4.1. Teórica

Es importante revisar, actualizar y acrecentar los fundamentos teóricos para comprender el cumplimiento de la reducción de alimentos al Código Civil y el desempeño profesional de los abogados litigantes y jueces de primer Juzgado de paz letrado en la Provincia de Coronel Portillo.

1.4.2. Practica

El presente trabajo de investigación de reducción de alimentos del obligado genera relevancia en la violencia económica en el menor, en tal sentido el caso de alimentos es de Interés Superior del menor, es inevitable que al haber carga familiar en el obligado el menor alimentista no se vea afectado en disminuir sus necesidades de desarrollarse en la sociedad como manda la ley.

1.4.3. Metodológica

La investigación utilizo en método deductivo debido a que utilizamos principios generales para llegar a conclusiones específicas, de tipo aplicada, de enfoque cuantitativo, nivel no experimental, de diseño descriptivo correlacional, que respaldan el proceso de la descripción del problema, relacionada a la reducción de alimentos y la violencia económica en el menor, para lograr los resultados, se utilizaron como técnica la encuesta y el cuestionario como el instrumento, que lograron responder a los objetivos y a partir de ello generar conclusiones; de esta manera aportar y ser fuente de información a otras investigaciones similares a este estudio.

1.4.4. Social

La presente investigación jurídica tendrá un aporte social en el primer juzgado de paz letrado de la Provincia de Coronel Portillo, esto quiere decir que el poder judicial y la comunidad de abogados litigantes, sobre todo en la población universitaria de la facultad de derecho, quiénes serán directamente beneficiados.

1.5. Delimitación del estudio

1.5.1. Delimitación Espacial

La investigación se realizará en el primer Juzgado de paz letrado de la Provincia de Coronel Portillo, ubicado en el Jr. Manco Cápac N°234- Callería.

1.5.2 Delimitación Temporal

Se realizará en el primer semestre del año 2021, en los meses de enero hasta julio.

1.5.3 Delimitación Teórica

Los elementos teóricos están alineados fundamentalmente al Código Civil, y Código Procesal Civil.

1.6. Viabilidad del Estudio

1.6.1. Técnica

En la elaboración de este proyecto de tesis se han considerado todos los elementos necesarios para su desarrollo de acuerdo con lo establecido por la comisión de grados y títulos de la Universidad Privada de Pucallpa. La investigación se realizará en el primer Juzgado de Paz Letrado de la Provincia de Coronel Portillo.

1.6.2. Ambiental

Debido a su naturaleza de la investigación descriptiva, correlacional y netamente académica por los mismo generara el cuestionamiento de las actuaciones en los Juzgados de Paz Letrado.

1.6.3. Financiera

El presupuesto de la investigación y su financiamiento está debidamente garantizado por las investigadoras.

1.6.4. Social

Se ha logrado construir un equipo de trabajo debidamente implementado tanto a nivel teórico como metodológico, para que su colaboración sea lo más pertinente y eficiente posible, siendo ello los asesores, y asistentes que coadyuvaran en el desarrollo de la presente investigación.

CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes

La presente investigación jurídica versa sobre un tema que, a desarrollado la doctrina y la jurisprudencia nacional e internacional, revisando los distintos archivos existentes en las diferentes bibliotecas de nuestra localidad; así como del internet, que aún no se ha desarrollado suficientemente, por lo que cito como investigaciones de tesis los siguientes:

2.1.1. Internacionales

Guerrero, (2016) En su trabajo de investigación *“El trámite para la rebaja de pensión Alimenticia y el principio de celeridad procesal”* concluye: “Se da despues de la fiajción de pensión de alimentos siendo las razones en el transcurso del tiempo la reducción de alimentos, y tener en cuenta la aplicación efectiva de los principios constitucionales que beneficie al alimentista y al obligado”(p.xv).

López, (2016) En su proyecto *“la rebaja de pensión alimenticia y el principio constitucional de igualdad”* donde concluye: “Dar a concer los derechos vulnerados que sufren niños, adolescentes etc, de la rebaja de alimentos y en diferencia del aumento de alimentos, y se transgrede el principio constitucional de igualdad, que significa que toda persona tiene igualdad de derechos”(p.xv).

Freire, (2017) En su proyecto de investigación *“Las víctimas de violencia intrafamiliar y la violencia patrimonial”* que concluye: La violencia económica o patrimonial es la acción de perjudicar a la supervivencia de la víctima; a través de:

la pérdida, sustracción, transformación, ocultamiento, destrucción, o retención de bienes, instrumentos de trabajo, documentos o recursos económicos, destinados a la satisfacción de sus necesidades. (s/p)

Londoño, (2020) En su artículo "*La inasistencia alimentaria como violencia económica*" concluye: "Analizar las causas que anteceden como víctimas acoplado como actual factor de la violencia económica la inasistencia alimentaria, ya que los legisladores poca importancia lo identifican como tal, habiendo recopilado jurisprudencias y doctrinas y el derecho comparado para su inclusión"(p.1).

Santillana, (2018) En su tesis "*Propuesta teórica práctica para incluir en la legislación civil del Estado de Puebla, la reducción de pensión alimenticia debido a la no acreditación de cuentas de administración*" (Tesis Posgrado), concluye: "Que los legisladores deben diseñar normas específicas para los conflictos que enfrentan las familias ensambladas con hijos insertados, siendo el que nos ocupa en este trabajo, la administración de los recursos con los que se mantiene a dichos menores de edad"(p.iii).

2.1.2 Nacional

Bravo, (2018) En su tesis "*Aplicación del Art. 565-A del C.P.C. y su incidencia en la Admisión de demandas de reducción, variación, prorrateo y exoneración de demandas de alimentos en los Juzgados de Paz Letrados del Rímac año 2016*" donde concluye: "En esa línea de desarrollo se ha determinado que la norma en estudio afecta jurídica y socialmente las oportunidades de los alimentistas y obligados alimentarios, en ese sentido se recomienda realizar ajustes a la norma" (p.p. v-vi).

Ríos, (2018) En su tesis "*Unificación de procesos derivados de la obligación alimentaria tramitados ante los juzgados de paz letrado (Huara 2015- 2017)*" concluye: "Que en nuestro país la manera de cómo se lleva a cabo los procesos derivados de alimentos genera congestión procesal, y sin dejar de mencionar que la carga procesal que deviene de estos casos es incalculable en muchos de ellos" (p.xiv).

Cueva, (2019) En su tesis “*Afectación del derecho a la tutela jurisdiccional efectiva del demandante obligado, en el proceso de reducción de alimentos en los juzgados de paz letrado de piura año 2016-2017*” concluye: “Lo primordial es estar al día en los pagos de la obligación alimentaria para que sea admitido la solicitud de reducción de alimentos, pero se considera dicho requisito como vulneración e impertinencia para la tutela jurisdiccional efectiva del obligado”(p.xii).

Wilder, (2018) En su tesis “*La pensión alimenticia pecuniaria y la vulneración de los Derechos del menor alimentista en el juzgado de Paz Letrado de Huancayo*” concluye: “Existe vulneración de derechos en el menor alimentista por abandono del tutor o padre a cargo y por la determinación de cuantía que emite los juzgados de Paz Letrado de Huancayo” (p.vi).

Vargas, (2020) En su tesis “*Enemigos invisibles: La violencia económica o patrimonial frente al delito de Omisión a la asistencia familiar, en el Distrito de Huancavelica 2018*”, concluye: “La realidad de la violencia económica es cuando la persona a cargo de la pensión alimenticia lo omite de forma constante, también significa limitar a la persona a no ejercer sus labores lo cual viene hacer la evasión al incumplimiento alimentario y la omisión a la asistencia familiar es excluir la pensión alimeticia”(p.x).

2.2. Bases Teóricas

Variable 1: Reducción de alimentos

Etimología

La palabra reducción proviene del latín “reductio” acción y efecto de reducir o reducirse que significa acción de volver algo a donde o como estaba.

Naturaleza

En el artículo 2º de nuestra Constitución Política del Perú en su inciso 1) prescribe que “Toda persona tiene derecho A la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar”.

También, en el artículo 6º de nuestra carta magna, se establece que “Es deber y derecho de los padres alimentar, educar y dar seguridad a sus hijos. Los hijos tienen el deber de respetar y asistir a sus padres”.

Desglosado esto se discute en ubicar lo que es Derecho y obligación alimentaria, puede ser de patrimonial (en suma, de dinero) o personal es decir objetos materiales que son objeto de transferencia. Existen quienes protegen a los alimentos de forma personal, lo cual expresan que el derecho nace y se extingue con la persona es por ello que no puede ser transferible y menos desistir de ello. Se dice que lo alimentos es un derecho y también una obligación lo cual se considera derecho con el solo nacimiento de la persona, convirtiéndose en obligación cuando la persona no cumple con su obligación alimentaria al ser responsable de quien los necesita y que se encuentre a su cargo lo cual solo se extinguirá con la muerte del titular de este Derecho. (Llauri, 2016, s/p)

Derecho de Alimentos

Es aquel deber alimentario que asigna la Ley a una persona es decir no solo es la asistencia alimentaria sino incluye tanto atención física y psicológica hacia con el alimentista para su pleno desarrollo en relación con el interés superior del niño. Pero la realidad judicial es otra al existir incrementos de incumplimiento de obligación alimentaria respecto del padre lo cual hace más dilatorio el proceso y desarrollo para los alimentos de los hijos a cargo. (Espinoza, 2019, p.49)

Caracteres de los alimentos

Son caracteres del derecho alimentario, según el artículo 487 del Código Civil, los siguientes:

- Es **intrasmisible**, en la medida en que es personal y no transferible a otra persona.
- Es **irrenunciable**, en vista de la grave finalidad natural y humana propia de los alimentos.
- Es **intransigible**, porque su naturaleza no tolera que se desvirtúe y negocie el sentido jurídico y humano de su capital finalidad.
- Es **incompensable**, en el sentido de que los alimentos no pueden ser trocados por materia de otra naturaleza, lo que no es igual al derecho existente en el sentido de que los alimentos sí se pueden prestar en forma diferente al pago de una pensión. (Pacheco, 2020, s/p)

Definición de Reducción de Alimentos

Según el art.482 de nuestro Código Civil Peruano expresa “La pensión se reduce por el aumento o disminución de las necesidades que presenta el alimentista y depende de las posibilidades del obligado, ya que no es necesario un juicio para realizar dicho reajuste solo si se hubiere fijado en porcentaje en la sentencia que antecede de alimentos. (Código Civil, 1984, p.135)

Esta solicitud se da cuando el obligado no se encuentra en las condiciones de suministrar alimentos que han sido establecido mediante sentencia dada, sea porque el obligado se quedó sin trabajo, o su sueldo laboral haya disminuido, muestra una carga familiar más lo cual son los supuestos más comunes que deciden por la reducción de alimentos. (Chávez, 2017, p.60)

“La reducción de pensión de alimentos es el trámite que se emite cuando se necesita disminuir el monto fijado o pensión aplicado por una sentencia firme lo cual es debido por las situaciones no previstas en las posibilidades económicas del obligado y acorde a los supuestos establecidos en la ley”.

Vía procedimental

En cuanto ya estén concretados los supuestos facticos por la reducción de alimentos se estaría cumpliendo el permiso de solicitar la disminución emitida lo cual la vía correspondiente es el proceso sumarísimo como expresa en el art.571º de nuestro CPC, siendo de aplicación extensiva los procesos de alimentos como subcapítulo lo que se resume en aumento, reducción, prorrateo, exoneración y extinción de alimentos en cuanto sean acertadas conforme a ley. (Ríos, 2018, p.p.62-63)

Requisitos para solicitar la reducción

- ❖ Copia simple de su Documento Nacional de Identidad
- ❖ Acta de nacimiento del menor o de los menores alimentistas.
- ❖ Copia del Acta de Conciliación Extrajudicial o de la Sentencia Judicial firmen en donde se aprecie el monto fijado de pensión alimenticia.
- ❖ Otros documentos que acrediten o justifiquen aquellos hechos o circunstancias que le impiden seguir pagando el monto de la pensión de alimentos señalado en la Conciliación o en la Sentencia y por lo cual solicita la reducción.

No obstante, a ello, el Código Procesal Civil, en el Artículo 565-A, señala un requisito especial para la admisión a trámite de la demanda, de la siguiente forma:

“Es requisito para la admisión de la demanda de reducción, variación, prorrateo o exoneración de pensión alimentaria que el demandante obligado a la prestación de alimentos acredite encontrarse al día en el pago de la pensión alimentaria”. (Gutiérrez, 2020. s/p)

Estando a lo dispuesto por el Código Civil, el obligado puede solicitar la reducción de la pensión alimenticia cuando:

a) Disminuyen las necesidades del alimentista, es decir, las necesidades que sirvieron de base para fundamentar el monto de la pensión alimenticia impuesta han disminuido, es decir, ya no son las mismas, lo que justifica que dicha pensión pueda ser materia de reducción.

b) Las posibilidades del obligado han disminuido. Es decir, que el alimentante no cuenta con las mismas posibilidades económicas que antes, ya sea porque disminuyó su patrimonio, su capacidad laboral, o aumento su carga familiar. (Cueva, 2019, p.p.54-55)

Presupuesto para amparar el proceso de Reducción de Alimentos

- “La creación de nuevos hijos del obligado , que solicitan una similar amparo que el alimentista que se determinaba con un pensión preliminarmente fijada”.

-“El acontecimiento de enfermedades graves (cáncer, diabetes, tuberculosis, etcétera) creando una pérdida en la posibilidad del obligado, pues arrastra mayores costos”.

- “Disminución del salario, generado una mala posibilidad económica de la empresa donde trabaja el obligado alimentario o por la dificultad económica que sobrelleva el país”.

- “El acatamiento de una avanzada edad, que no le permite al obligado seguir desempeñando la misma diligencia laboral de lo que se estableció el pago de la asignación, ejecutando actividades que forjan una menor entrada económica”.

- “Debido a su jubilación laboral, el obligado cesa concluyentemente en su trabajo y pasa a estado de jubilado”.

- “Estado de incapacidad laboral del alimentante, siendo un obstáculo para obtener ingresos”(Alcántara , 2017, p.p.23-24).

Dimensiones de Reducción de alimentos

a)Dimensión uno: Disminución de ingresos del obligado

“Se determina una disminución de ingresos por el nacimiento de nuevo hijos tanto matrimonial como extramatrimonial, donde se da una redistribución económica de los ingresos económicos de acuerdo a las necesidades” (Inmaculada, 2021,s/p).

❖ **Indicadores de la dimensión uno: Disminución de ingresos del obligado**

- ✓ **Posibilidad económica del Obligado:** “El obligado alimentario debe suministrar la cuantía suficiente en acorde a sus ingresos económicos y en ello considerando sus bienes y propiedades sin tener el descuido de sus propias necesidades” (García, 2016, p.110).

- ✓ **Necesidades del alimentista:** “Consiste en la pretensión del alimentista al encontrarse sin poder subsistir sus necesidades, es decir corresponde al menor de edad, adulto, incapaz, o por ausencia de actividad laboral” (Coca, 2021 s/p)

- ✓ **Alimentista Independiente:** “Cuando el alimentista es autónomo lo cual puede suplir sus propias necesidades sin solicitar una pensión de alimentos a su respectivo tutor, o padres, que de forma inmediata se solicita la exoneración de alimentos” (Garzón, 2018, s/p).

b) Dimensión dos: Aumento de carga familiar

“Es el incremento de obligaciones en el hogar que son primordial alimentos y educación al existir un nuevo hijo, gastos frecuentes, medicinas, laborales o humanos que permitan unas condiciones de vida dignas a la familia” (Guías Jurídicas, 2019, s/p)

❖ **Indicadores de la dimensión dos: Aumento de carga familiar**

- ✓ **Redistribución económica:** “Es un propósito en base a los ingresos y la sociología para realizar una distribución es decir volver a repartir de manera distinta siendo su finalidad fomentar la justicia social, quitando la discrepancia y la inseguridad en el seno de una sociedad” (Pérez P & Gardey, 2015).

- ✓ **Reajuste automáticamente:** “Significa volver ajustar algo, lo cual se usa en el argumento económico para emitir un balance del incremento o disminución sobre precios productos, sueldos, impuestos, etc” (Ucha, 2020, s/p).

- ✓ **Hijos fuera y dentro del matrimonio:** “Se enmarca en el art.39 de nuestra Constitución “Los padres deben prestar apoyo en todo sección a sus hijos correspondan fuera o dentro del matrimonio, en el transcurso de nacimiento y lo que indique la Ley” que significa que todos lo hijos son iguales y tienen los mismo Derechos de percibir alimentos de sus tutores ante la Ley” (Actio, 2021, s/p) .

c) Dimensión tres: Situación laboral del obligado

“Es aquella situación relacionada al entorno laboral, la diligencia física o intelectual donde percibe un sueldo en acorde a tipo de actividad y por ende en la entidad en el que se encuentre” (Bembibre, 2008, s/p).

❖ Indicadores de la dimensión tres: Situación laboral del obligado

- ✓ **Actividad física:** Se designa a todo movimiento físico voluntario, repetitivo, siendo en el entorno laboral lo siguiente:
 - Crear una fuerza de trabajo saludable
 - Aumentar la productividad de los empleados
 - Disminuir el ausentismo laboral
 - Reducir los costos en salud de los empleados
 - Aumentar la moral y autoestima de los empleados
 - Atraer y retener a los buenos empleados (MINSALUD, 2016, s/p)

- ✓ **Actividad Intelectual:** “Una situación mental que se utiliza para encontrar la respuesta a una cuestión, a la vez encontrar el objetivo acorde al pensamiento crítico, razonamiento, resolución de problemas y toma de desiciones” (EcuRed, s/f, s/p) .

- ✓ **Desempleo:**Es la decadencia de las circunstancias de los ingresos económicos en la cual se da la solictud a la reducción de alimentos de la pensión alimenticia, la obligación de alimentos siempre debe respetar un mínimo vital en favor del alimetista. (Garzón, 2018, s/p)

Variable 2: Violencia económica en el menor

Definición

La violencia económica es toda acción efectuada por un individuo que afecta la supervivencia económica de otro. Se presenta a través de limitaciones, orientadas a controlar el ingreso obtenido; así como la percepción de un salario más bajo por igual trabajo, dentro de un mismo centro laboral. (Yirda, 2020, s/p)

Violencia económica

Está destinada a coaccionar la autonomía de una persona del grupo familiar, que cause o pudiera originar daño económico, o evadir obligaciones alimentarias. Al igual que las demás formas de violencia, su función es generar dependencia y temor, que ayudan a reforzar la primacía del varón jefe de familia, en un esquema de desigualdad de género que se prolonga gracias a la violencia. Este tipo de violencia se encuentra enmarcada dentro de la violencia de género y hace referencia a la desigualdad que existe, en el acceso a los recursos económicos que deberían ser compartidos entre el hombre y la mujer. (Yirda, 2020, s/p)

Algunos casos de violencia económica en el hogar se pueden dar de dos maneras

✓ Cuando es el hombre quien ejerce el papel de proveedor, es decir, el hombre es quien trabaja y aporta todo el dinero para la manutención del hogar, por lo tanto, supervisa y controla todos los gastos. Puede amenazar a la mujer con dejarla en la calle o quitarle la custodia de los hijos.

✓ Otra forma es cuando, es el hombre quien “vive” de la mujer, es decir, la mujer es quien trabaja para mantener a la familia o la que aporta la mayor parte de dinero. El hombre con mucha astucia se encarga de manipularla para que le entregue el dinero y poder administrarlo. (Ibídem, 2020, s/p)

La violencia económica y patrimonial en la Ley N° 30364

En nuestro país, la Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, Ley N° 30364, publicada en el diario oficial El Peruano con fecha 23 de noviembre de 2015, de manera muy similar a la legislación argentina no define a la violencia patrimonial ni económica,

ni las distingue separadamente como otras legislaciones, solo establece los supuestos de violencia económica y patrimonial en forma conjunta; así observamos que en el artículo 8°, literal d), la regla de la siguiente manera:

“Violencia económica o patrimonial. Es la acción u omisión que se dirige a ocasionar un menoscabo en los recursos económicos o patrimoniales de cualquier persona, a través de:

1. La perturbación de la posesión, tenencia o propiedad de sus bienes;
2. la pérdida, sustracción, destrucción, retención o apropiación indebida de objetos, instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores y derechos patrimoniales;
3. la limitación de los recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades o privación de los medios indispensables para vivir una vida digna; así como la evasión del cumplimiento de sus obligaciones alimentarias;
4. la limitación o control de sus ingresos, así como la percepción de un salario menor por igual tarea, dentro de un mismo lugar de trabajo”. (Ley N°30364, s/p)

¿Qué hacer en casos de violencia económica o patrimonial?

Las personas que priven a las mujeres y/o a cualquier integrante del grupo familiar de sus bienes, dinero, o incumplan con sus obligaciones alimentarias (a niños y adolescentes), pueden ser denunciadas ante las autoridades peruanas como la Policía Nacional o la fiscalía a nivel nacional. La Ley 30364 asegura la celeridad en la recepción de las denuncias y la remisión a las instancias correspondientes. Asimismo, los juzgados tienen un plazo para emitir las medidas de protección y pronunciar decisión sobre alimentos, regímenes de visita, y otros relacionados con las víctimas. (Valer & Viviano, 2018, s/p)

Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)

El registro de información REDAM del Poder Judicial, tiene por finalidad registrar a aquellas personas que adeuden 3 cuotas sucesivas o no, de sus obligaciones alimentarias establecidas por mandato judicial. El objetivo del REDAM es lograr el cumplimiento de una obligación alimentaria, cuya procedencia ha sido

reconocida judicialmente, la información inscrita en este registro está destinada a proteger a todas las personas afectadas por las deudas alimentarias, en los términos de la Ley 28970, Ley que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de manera especial a los menores e incapaces. La/el demandante que solicite la inscripción de un deudor alimentario moroso, deberá presentar ante un órgano jurisdiccional competente, un formato de solicitud, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Supremo 002-2007-JUS, reglamento de la Ley 28970. (Ibídem 2018, s/p)

¿De qué manera se manifiesta la violencia económica o patrimonial?

Según la ley, puede tener las siguientes manifestaciones:

- Perturbación de la posesión, tenencia o propiedad de sus bienes;
- Pérdida, sustracción, destrucción, retención o apropiación indebida de bienes o derechos patrimoniales;
- Limitación de los recursos económicos destinados a satisfacer necesidades;
- Evasión del cumplimiento de las obligaciones alimentarias;
- Limitación o control de los ingresos, y
- Percepción de un salario menor por igual tarea, dentro de un mismo lugar de trabajo. (Ibídem 2018 s/p)

Dimensiones de Violencia económica en el menor

a) Dimensión uno: Limitar el ingreso económico obtenido

“Es la pérdida, destrucción, apropiación y retención indebida de objetos, instrumento de trabajo, documentos de personales, bienes, valores y derechos patrimoniales” (Oservatorio, 2019, s/p).

❖ Indicadores de la dimensión uno: Limitar el ingreso económico obtenido.

- ✓ **Reducir la capacidad para actuar:** “Consiste en privar la mujer de los medios económicos de subsistencia para ella y sus hijos o en afectarla patrimonialmente”. (Alméras, 2009,s/p)
- ✓ **Control de recursos económicos:** “Se trata de un miembro del hogar vigile y controle las remuneraciones en su familia, a pesar de que el

ingreso se genere de forma personal entre los miembros, es decir se manipule dichos ingresos denominado abuso económico y patrimonial” (Díaz, 2014, s/p).

- ✓ **Retención de bienes:** “es la facultad que otorga la ley en casos concretos y determinados al poseedor de un bien ajeno” (RAE, 2021,s/p).

b) Dimensión dos: Coacción de la autonomía del menor.

“Aquella imposición en el menor para administrar aspectos importantes en su vida, se considera autonomía como derecho sobre una situación siendo indirecto y se hace efectiva a través de la familia” (López, 2004, s/p).

❖ Indicadores de la dimensión dos: Coacción de la autonomía del menor.

- ✓ **Genera dependencia y temor:** “la subordinación a un poder mayor o a la situación de un sujeto que no está en condiciones de valerse por sí mismo”. (Perez & Merino, 2013, s/p)
- ✓ **Desigualdad:** “La desigualdad en la violencia económica está relacionada en contra de ello, por motivo de usar el control en los ingresos a la vez limitar, tener acceso y una distribución de los recursos económicos” (Oxfam, 2020, s/p).
- ✓ **Perturbar la propiedad:** “Acción o efecto que perturbe la tranquilidad de un bien inmueble tutelado, siendo este ilegítimo, contrario a Ley” (Mejorada, 2018, s/p).

c) Dimensión tres: Incumplimiento de la obligación alimentaria.

Es aquel abandono de sus obligaciones sin razón alguno en su entorno familiar descendientes, ascendientes, conyugue, concubina, acreedor alimentario, sin recursos para suplir sus necesidades (Palma, 2018, s/p)

❖ **Indicadores de la dimensión tres: Incumplimiento de la obligación alimentaria.**

- ✓ **Consecuencia penal:** “Conductas que pueden ser penadas con condena de prisión o multa, pérdida o suspensión de derechos de familia y pago de la reparación del daño, y de las cantidades no suministradas oportunamente”. (Ibídem, 2018, s/p)

- ✓ **Consecuencia Civil:** “En la vía civil teniendo una sentencia firme acerca de una pensión de alimentos si este incumple parte demandante debe requerir a una medida cautelar, significa embargar los bienes del obligado o retención de sus ingresos” (Alcantará, 2018, p.309)

- ✓ **Vulnerar el Derecho del niño alimentista:** “Trasgresión a los derechos de niños, niñas y adolescentes establecidos en la Convención de los Derechos del Niño, la cual puede ser constitutiva de delito o no, dependiendo de nuestra legislación” (Alcantará, 2018, s/p)

2.3. Definición de terminos Básicos.

Alimentos: son todos aquellos medios indispensables para que una persona pueda satisfacer las necesidades básicas, variando estas según la posición social de la familia. (Concepto Jurídico , 2019, s/p)

Derecho de alimentos: la facultad jurídica que tiene una persona, denominada alimentista o acreedor alimentario, para exigir de otra, denominada deudor alimentario, lo necesario para subsistir. (Wikipedia, 2021, s/p)

Pensión alimentaria: Es la asignación fijada voluntaria o judicialmente para la subsistencia de un pariente o persona que se halla en estado de necesidad.(Peralta, 2002, pág. 501)

Reducción: Acción y efecto de reducir o reducirse. (RAE, 2021,s/p)

Demanda de reducción de alimentos: es aquella solicitud mediante el cual el obligado puede solicitar la reducción de la misma, en virtud de la disminución que experimente las necesidades del alimentista y las posibilidades del alimentante (según el art. 482º Código Civil) (Cusi, 2020,s/p)

Necesidad del alimentista: la persona que acciona por una pensión por alimentos no debe encontrarse en posibilidades de atender sus necesidades básicas alimentos, vestimenta, educación, salud, recreación. (Llauri, 2016, s/p)

Posibilidad del obligado: es la persona quién debe contar con recursos económicos para poder prestar alimentación, o al menos tener las condiciones para generar dichos recursos. (Llauri, 2016, s/p)

Violencia: es el uso intencional del poder físico o la fuerza, como una amenaza o hechos de daños contra otras personas o hacia uno mismo, también se puede ser violento contra grupos de personas o comunidades, estos daños pueden ser físicos, psicológicos y que pueden llegar a causar hasta la muerte. (Yirda, 2020,s/p)

Violencia Económica: es toda acción efectuada por un individuo que afecta la supervivencia económica de otro. Se presenta a través de limitaciones, orientadas a controlar el ingreso. (Yirda, 2020,s/p)

Vulnerar: Ir en contra de una ley o norma o no cumplirla, quebrantar, transgredir. Herir, dañar o perjudicar. (Cabanellas, 2008, p.351)

2.4. Formulación de Hipótesis

2.4.1. Hipótesis General

Existe relación significativa entre la reducción de alimentos y la violencia económica del menor en el primer Juzgado de Paz Letrado de la provincia de Coronel Portillo 2019.

2.4.2. Hipótesis Específicas

1. Existe relación significativa entre la disminución de ingresos del obligado y la violencia económica en el menor en el primer juzgado de paz letrado de la provincia de coronel portillo 2019

2. Existe relación significativa entre el aumento de carga familiar y la violencia económica en el menor en el primer juzgado de paz letrado de la provincia de coronel Portillo 2019

3. Existe relación significativa entre la situación laboral del obligado y la violencia económica en el menor en el primer juzgado de paz letrado de la provincia de coronel Portillo 2019

2.5. Variables

2.5.1. Definición conceptual de la variable

Reducción de alimentos: Esta figura se da cuando el alimentante no está en las condiciones de proveer los alimentos que fueron determinado en su momento ya sea porque el alimentante se quedó sin trabajo, no encuentra uno, ha obtenido un trabajo con un sueldo mucho menor, presenta carga familiar, este es el caso más común por el que se ordena la reducción de este monto. (Chavez, 2017, p.60)

Violencia económica en el menor: “acción u omisión de quien afecte o impida la atención adecuada de las necesidades de la familia o alguna de las personas a que se refiere la presente ley; daña, pierde, sustrae, destruye, retiene, distrae o se apropia de objetos, instrumentos o bienes” (Rivera, 2017, p.13).

2.5.2. Definición operacional de la variable

Reducción de alimentos: “Es un proceso civil que se puede solicitar si existe una sentencia dada o un acta de conciliación del porcentaje de la cuantía de alimentos que se ha establecido por ley de acuerdo a la posibilidad del obligado y las necesidades del alimentista en ese sentido la reducción es solicitada por el obligado al haber disminuido su ingresos económicos o existir carga familiar es decir el nacimiento de un nuevo hijo, que conlleva eso a evitar que el obligado se encuentre en la acción de omisión a las asistencia familiar es decir cometer un delito” (Bravo , 2018, p.25).

Violencia económica en el menor: “Es una de las clases de violencia también llamada violencia patrimonial que más recae hacia las mujeres y que afecta al menor porque es quien tiene las necesidades básicas dentro de un proceso de alimentos para poder subsistir y desarrollarse en la sociedad dignamente como manda nuestra Constitución Política del Perú” (Díaz, 2014, s/p).

2.5.3. Operacionalización de la variable

Variable 1: Reducción de alimentos

Dimensiones	Indicadores	N°	Ítems	Escala de medición
			Contenido	
Disminución justificada de ingresos del obligado.	Posibilidad económica del Obligado	1	¿Cree que la posibilidad económica del obligado se reduce cuando disminuye su sueldo laboral?	1.Nunca 2.Casi Nunca 3.A veces 4.Casi siempre 5.Siempre
	Necesidades del alimentista	2	¿Considera que la necesidad del alimentista genera disminución en sus necesidades básicas?	
	Alimentista independiente	3	¿Para usted el alimentista es independiente porque tiene posibilidad de subsistir?	
Aumento de carga familiar.	Redistribución económica	4	¿Qué me dice de la redistribución económica procede por el nacimiento posterior de un nuevo hijo?	
	Reajuste automáticamente.	5	¿Cree que el reajuste automático es la inmediata variación en el proceso de reducción de alimentos?	
	Hijos fuera y dentro del matrimonio.	6	¿Considera carga f los hijos tanto fuera y dentro del matrimonio?	
Situación laboral del obligado	Actividad física	7	¿Qué me dice de la actividad física laboral genera fuerza y productividad?	
	Actividad intelectual	8	¿Cree que actividad intelectual debe ser siempre el pensamiento crítico y lógico a los problemas?	
	Desempleo	9	¿Para usted desempleo siempre debe ser demostrado ante el juzgado?	

Variable 2: Violencia económica en el menor

Dimensiones	Indicadores	N°	Ítems	Escala de medición
			Contenido	
Limitar el ingreso económico obtenido.	Reducir la capacidad para actuar.	10	¿Considera que reducir la capacidad para actuar perjudica el desarrollo y autonomía personal?	1.Nunca 2.Casi Nunca 3.A veces 4.Casi siempre 5.Siempre
	Control de recursos económicos	11	¿Cree que controlar recursos económicos es limitar y prohibir sobre sus propios ingresos económicos?	
	Retención de bienes.	12	¿Considera que se refiere a retener objetos físicos que no le pertenecen?	
Coacción de la autonomía del menor.	Genera dependencia y temor	13	¿Cree usted que se genera dependencia y temor al encontrarse en vulnerabilidad el menor?	
	Desigualdad	14	¿Para usted la desigualdad existe cuando hay un control y privación del ingreso de un menor que labora?	
	Perturbar la propiedad	15	¿Considera que se perturba su propiedad del menor obtenido de forma violenta?	
Incumplimiento de la obligación alimentaria.	Consecuencia penal.	16	¿Qué genera una pena privativa de libertad o multa?	
	Consecuencia civil	17	¿Para usted la solicitud de una medida cautelar es sobre sus bienes?	
	Vulnerar el derecho del niño alimentista	18	¿Cree que se vulnera el derecho del niño al incumplir la pensión alimenticia?	

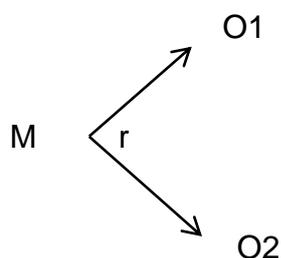
CAPITULO III: METODOLOGÍA

3.1. Diseño de la investigación

La presente investigación es de diseño descriptivo correlacional, porque permite medir, evaluar o recolectar datos sobre las variables, dimensiones o componentes cuyo propósito es explicar el índice y el grado de correlación entre dos o más conceptos, así lo indica. (Hernández, Fernández, & Baptista, 2014)

El tipo de investigación es aplicada, según su finalidad, en tanto tiene por objetivo de modificar la realidad, ser práctica y aplicar mediadas en las ciencias naturales. Este tipo de investigación busca mejorar la realidad existente, pero no mediante la búsqueda de conocimientos sobre algún objeto, sino mediante una acción que modifica el entorno, en este tipo de estudio la línea de investigación tiene el conocimiento suficiente, pero que en esta oportunidad se busca mejorar parte de la realidad existente, para ello es necesario un plan de acción con los recursos financieros y logísticos que permita llevarla a cabo. (Sanchez,2019, p.130)

En este caso el propósito es determinar la relación que existe entre la reducción de alimentos y la violencia económica del menor en el primer Juzgado de Paz Letrado de la provincia de Coronel Portillo, 2019.



Donde:

M: Jueces de los juzgados de paz letrado, abogados litigantes y usuarios.

O1: Reducción de alimentos

O2: Violencia económica del menor

r: Relación

3.2. Población y muestra

3.2.1. Población

Para Hernández et al, (2014) “población es el conjunto de todos los casos que concuerdan con determinadas especificaciones. Para el método cuantitativo, las poblaciones deben situarse claramente en torno a sus características de contenido, de lugar y en el tiempo”.

La población de la presente investigación se encuentra constituida por: 5 Jueces de paz letrado la provincia de coronel portillo 50 abogados litigantes, 50 usuarios, que hacen un total de 105 personas.

3.2.2. Muestra.

Es un subconjunto o parte de la población en que se llevará a cabo la investigación. La muestra es una parte representativa de la población (Pineda et al 1994, p. 112)

La muestra será probabilística, y está constituida por los miembros de la población y contienen una cantidad pequeña tales como; 5 jueces de paz letrado la provincia de coronel portillo 50 abogados litigantes, 25 usuarios, que hacen un total de 80 personas.

Tabla 1*Población y Muestra*

	Población	Muestra
Jueces de Paz letrado	5	5
Abogados litigantes	50	50
Usuarios	50	25
Σ	105	80

Fuente: Autoría propia del investigador

Para calcular la muestra de los Jueces civiles, Abogados litigantes, y usuarios se utiliza la siguiente formula:

$$n = \frac{\frac{Z^2 p(1-p)}{e^2}}{1 + \frac{Z^2 p(1-p)}{e^2 N}}$$

Donde:

n = tamaño de muestra.

Z = Puntuación. (1,96)

N = tamaño de la población. (105)

e = margen de error. (0,05)

p = nivel de confianza. (0,95)

$$n = \frac{\frac{(1,96)^2(0,95)(1-0,95)}{(0,05)^2}}{1 + \frac{(1,96)^2(0,95)(1-0,95)}{(0,05)^2(105)}} = 80$$

3.3. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Ñaupas, Mejía, Novoa, & Villagómez, (2014) Nos dice; Las técnicas e instrumentos de investigación se refieren a los procedimientos y herramientas mediante los cuales vamos a recoger los datos e informaciones necesarias para probar o contrastar nuestras hipótesis de investigación, las más importantes en la investigación cuantitativa y cualitativa son: La observación en sus diferentes modalidades, la encuesta que comprende la entrevista y el cuestionario. (p. 201)

Según, Sanchez & Reyes, 2015 Las técnicas son los medios por los cuales se procede a recoger información requerida de una realidad o fenómeno en función a los objetivos de la investigación. Las técnicas varían y se seleccionan considerando el método de investigación que se emplean. Las técnicas pueden ser directas o indirectas. (p.163)

3.3.1. La técnica.

3.3.1.1. La encuesta

Es el procedimiento destinado para medir la valoración de las poblaciones dado que recopila la información necesaria para explicar las variables de estudio de la investigación, se diferencia del cuestionario en que este último es el instrumento y la encuesta es el procedimiento. (Sánchez, 2019)

3.3.2. El instrumento

3.3.2.1. El cuestionario

Es una técnica de investigación, una modalidad de la encuesta para recopilar información cierta y confiable mediante un conjunto de preguntas escritas que están referidos a las hipótesis y sus variables. Su instrumento es la cedula del cuestionario. (Palacios, Romero y Ñaupas, 2016)

Se construirán y emplearan dos: uno de la reducción de alimentos, por juicio de expertos, y otro sobre la violencia económica en el menor, compuesto por 09 ítems, cada uno, basado en la teoría positivista de las normas jurídicas, el cual será utilizado por la muestra, para responder en un primer lugar a la encuesta de la variable 1, reducción de alimentos.

3.4.4 Ficha técnica del cuestionario de reducción de alimentos

Nombre	: Cuestionario de reducción de alimentos
Autor	: -Criss Jenny Rodriguez Lozano - Lliliabeth Jhackleinn Mori Torres
Procedencia	: Provincia de Coronel Portillo
Objetivo	: Medir en los usuarios y operadores el desempeño de los Jueces, abogados litigantes y usuarios el proceso.
Administración	: Individual o Colectiva

Duración : 10 minutos aproximadamente
 Aplicación : Jueces civiles, abogados litigantes y demandantes
 Significación : El cuestionario está referido a la reducción de alimentos y sus efectos en la violencia económica en el menor.

Estructura del Cuestionario de reducción de alimentos: El cuestionario presenta un conjunto de 09 reactivos sobre Jueces, abogados litigantes y usuarios a los que la muestra deberá responder manifestando su nivel de acuerdo o desacuerdo con cinco alternativas de opción tipo Likert, todos los reactivos tienen una dirección positiva.

Tabla 2

Distribución de los ítems del cuestionario de reducción de alimentos

Area	Ítems	Total
I. – Disminución justificada de ingresos del obligado	1,2,3,	3
II. – Aumento de carga familiar	4,5,6,	3
III.- Situación laboral del obligado	7,8,9,	3
Total		09

Ficha Técnica del cuestionario de la violencia económica en el menor

Nombre : Cuestionario de la Violencia económica en el menor
 Autor : -Criss Jenny Rodriguez Lozano
 - Liliabeth Jhackerinn Mori Torres
 Procedencia : Provincia de Coronel Portillo
 Administración: Individual
 Duración : 10 minutos
 Aplicación : El rango de aplicación es para los jueces de paz letrado, abogados litigantes, docentes universitarios y usuarios.
 Significación: El cuestionario está referido a evaluar la violencia económica en el menor.

Estructura del cuestionario de la violencia económica en el menor

El cuestionario consta de 09 reactivos elaborados con una escala de medición de tipo Likert. Asimismo, estos reactivos se representan en forma de afirmaciones y/o redactados en sentido positivo.

Tabla 3

Distribución de los ítems del cuestionario de violencia económica en el menor

Area	Ítems	Total
I. Limitar el ingreso económico obtenido.	10,11,12,	3
II. Coacción de la autonomía del menor.	13,14,15,	3
III. Incumplimiento de la obligación Alimentaria.	16,17,18	3
		09

3.4 Validez y Confiabilidad

La validez de un instrumento es la idoneidad que tiene el instrumento para medir lo que se quiere medir, el instrumento tiene que ser el apropiado para el objeto que se desea medir, tal como Mejía (2005) indica “La validez es una cualidad que consiste en que las pruebas midan lo que Índice Guía de tesis y proyectos de investigación pretenden medir. Las pruebas deben medir las características específicas de las variables para las cuales fueron diseñadas”. (citado por Sánchez, 2019, p. 185)

.3.4.1. Validez

En la validación propiamente dicha se empleó los siguientes procesos:

a) Juicio de expertos:

Los instrumentos para medir los administradores de justicia y el proceso civil en el primer juzgado de paz letrado de la Provincia de Coronel Portillo, se entregaron para su validación a tres expertos, todos ellos abogados con grados de doctores en derecho; quiénes concluirán sobre la validez del instrumento.

b) Confiabilidad de Instrumentos:

El instrumento de reducción de alimentos, para probar su confiabilidad, fue aplicada en una muestra de 15 personas relacionadas con la muestra del estudio, y fue sometida al proceso de confiabilidad a través de la fórmula alfa de Cronbach, lo cual arrojó como resultado un 0.878 de confiabilidad, como se puede observar en el siguiente cuadro:

Tabla 4

Coeficiente de confiabilidad Alfa de Cronbach en el cuestionario reducción de Alimentos

Alfa de Cronbach	Número de ítems
0,878	09

Del mismo modo, el instrumento de la violencia económica en el menor, también fue aplicado, para determinar su confiabilidad, a una muestra de personas relacionadas con la muestra en estudio, los mismos que completaran el cuestionario en base a las observaciones que realicen, sobre la variables del estudio, Asimismo, la consistencia interna fue medida usando la fórmula alfa de Cron Bach para ver su grado de confiabilidad, lo cual arrojó como resultado un 0.811 de confiabilidad, como se puede observar en el siguiente cuadro:

Tabla 5

Coeficiente de confiabilidad Alfa de Cronbach en el cuestionario de la violencia económica en el menor

Alfa de Cron Bach	Número de ítems
0,811	09

Como podemos observar, estos resultados indican una alta confiabilidad, considerando especialmente que todos los procedimientos internos de consistencia tienden a subestimar la confiabilidad.

3.5. Técnica para el procesamiento de la información

En esta investigación se utilizarán las siguientes técnicas:

- Aplicación de Cuestionario.
- Evaluación de las actividades desarrollada.
- Fichas técnicas de estadística.
- Fichaje durante el estudio, análisis bibliográfico y documental.
- Se aplicará el procesador Statistical Package of social Sciencies
- SPSS Versión 24.
- Análisis e interpretación de datos: Pearson

CAPITULO IV: RESULTADOS Y DISCUSION

4.1. Descripción de resultados

En este capítulo se dará a conocer los resultados que se obtuvo, los cuales se dividen en dos partes; se dará a conocer los datos obtenidos en la aplicación del cuestionario y después se comprobará las hipótesis planteadas por el investigador; todo ello con Microsoft Office Excel y SPSS en la versión 25.

Tabla 6

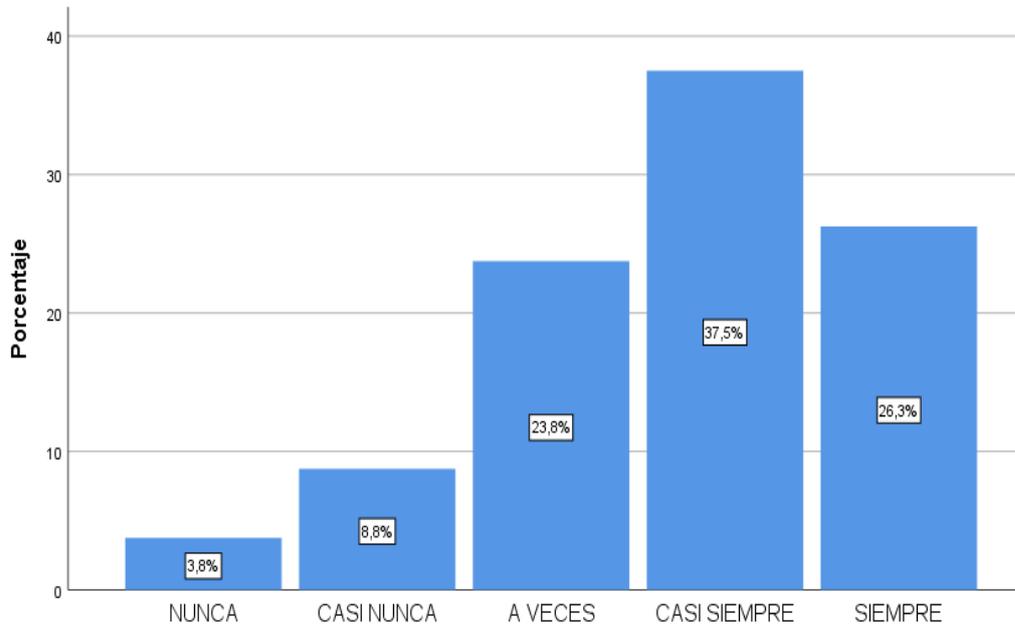
Variable 1. Reducción de Alimentos

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	NUNCA	3	3,8
	CASI NUNCA	7	8,8
	A VECES	19	23,8
	CASI SIEMPRE	30	37,5
	SIEMPRE	21	26,3
	Total	80	100,0

Fuente: SPSS Versión: 25

Figura 1

Variable 1. Reducción de Alimentos



Interpretación: En la tabla y figura se identifica que el cuestionario se aplicó a 80 personas entre ellos, 05 jueces civiles, 50 abogados litigantes y 25 usuarios, se puede determinar que, el 37,5% de los encuestados indican que casi siempre se da la Reducción de alimentos, el 26,3% respondió que siempre se da lo señalado, así también el 23,8% señala que a veces, el 8,8% señala casi nunca y finalmente el 3,8 considera que nunca se presenta este conflicto en los juzgados civiles.

Tabla 7

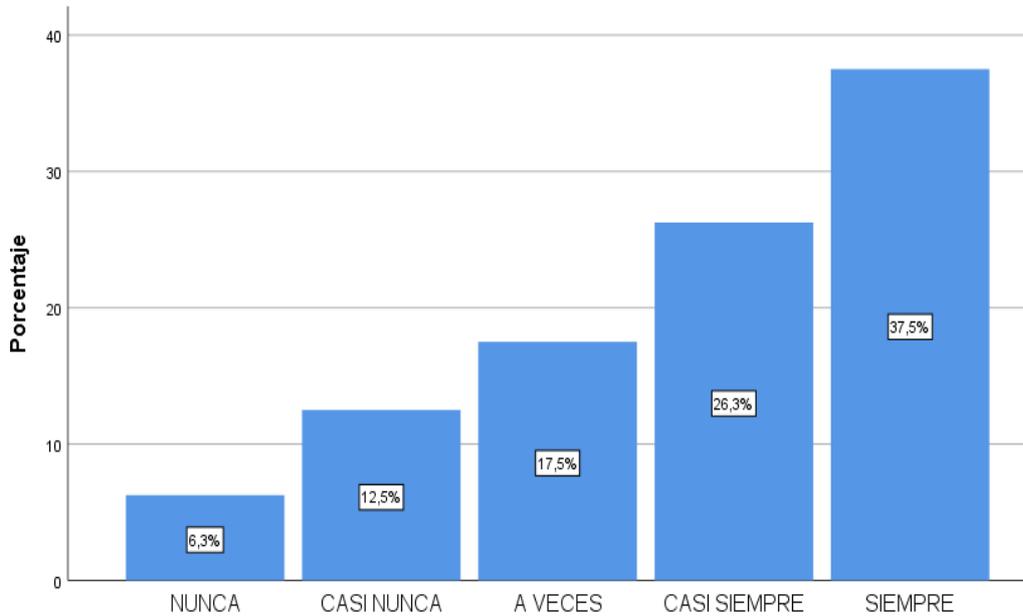
Dimensión 1 de la V1. Disminución justificada de ingresos del Obligado

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	NUNCA	5	6,3
	CASI NUNCA	10	12,5
	A VECES	14	17,5
	CASI SIEMPRE	21	26,3
	SIEMPRE	30	37,5
	Total	80	100,0

Fuente: SPSS Versión: 25

Figura 2

Dimensión 1 de la V1. Disminución justificada de ingresos del Obligado



Fuente: autoría propia del investigador

Interpretación: En la tabla y figura se identifica que el cuestionario se aplicó a 80 personas entre ellos, 05 jueces civiles, 50 abogados litigantes y 25 usuarios, se puede determinar que respecto de la dimensión disminución justificada de ingresos del Obligado el 37,5% de los encuestados indican que siempre es una consecuencia para la violencia económica en el menor, el otro 26,3% señala que casi siempre, también el 17,5% a veces, el 12,5% casi nunca y finalmente el 6,3% señala que nunca.

Tabla 8

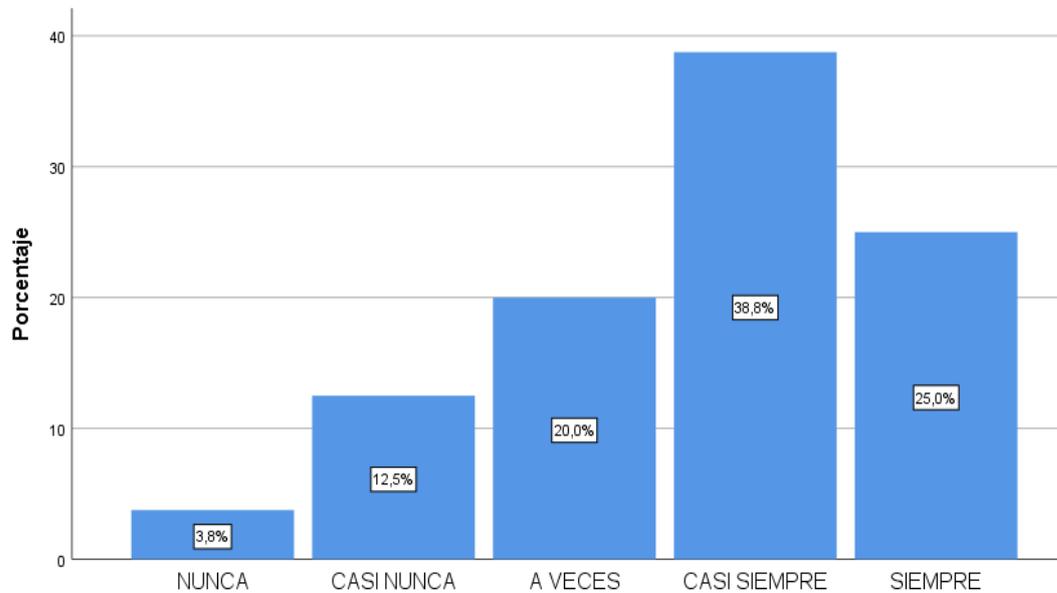
Dimensión 2 de la V1. Aumento de carga familiar

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	NUNCA	3	3,8
	CASI NUNCA	10	12,5
	A VECES	16	20,0
	CASI SIEMPRE	31	38,8
	SIEMPRE	20	25,0
	Total	80	100,0

Fuente: SPSS Versión: 25

Figura 3

Dimensión 2 de la V1. Aumento de carga familiar



Fuente: autoría propia del investigador

Interpretación: En la tabla y figura se identifica que el cuestionario se aplicó a 80 personas entre ellos, 05 jueces civiles, 50 abogados litigantes y 25 usuarios, se puede determinar, el 38,8% de los encuestados indican que casi siempre existe el aumento de carga familiar, el 25% señala que siempre se da lo señalado, el 20% a veces, el 12,5% casi nunca y finalmente el 3,8% señala que nunca.

Tabla 9

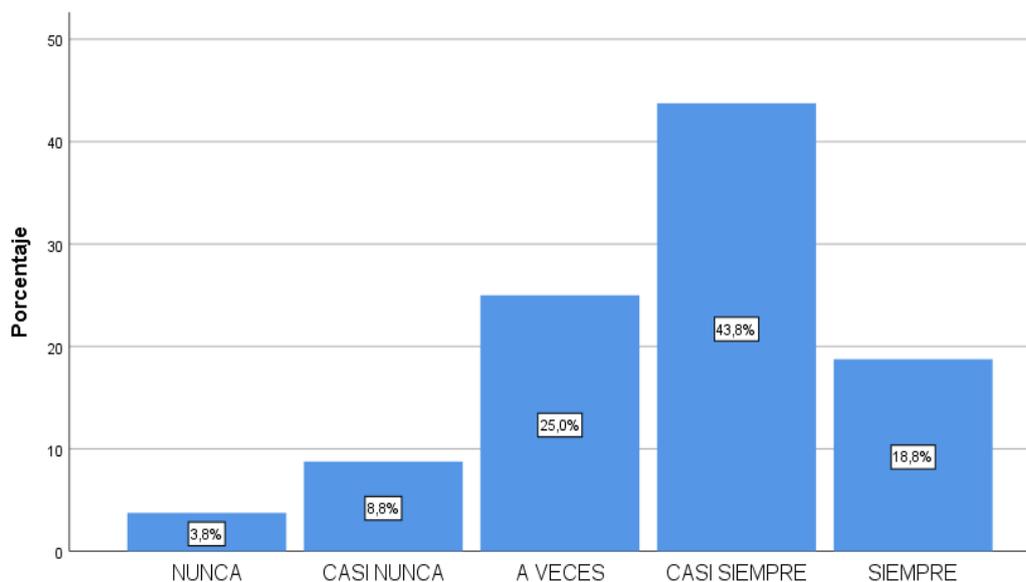
Dimensión 3 de la V1. Situación Laboral del Obligado

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	NUNCA	3	3,8
	CASI NUNCA	7	8,8
	A VECES	20	25,0
	CASI SIEMPRE	35	43,8
	SIEMPRE	15	18,8
	Total	80	100,0

Fuente: SPSS Versión: 25

Figura 4

Dimensión 3 de la V1. Situación Laboral del Obligado



Fuente: autoría propia del investigador

Interpretación: En la tabla y figura se identifica que el cuestionario se aplicó a 80 personas entre ellos, 05 jueces civiles, 50 abogados litigantes y 25 usuarios, de los cuales, el 43,8% de los encuestados indican que casi siempre la reducción de alimentos se da por la situación laboral del obligado, el otro 25% señala que a veces, también el 18,8% siempre, 8,8% casi nunca y finalmente el 3,8% señala que nunca.

Tabla 10

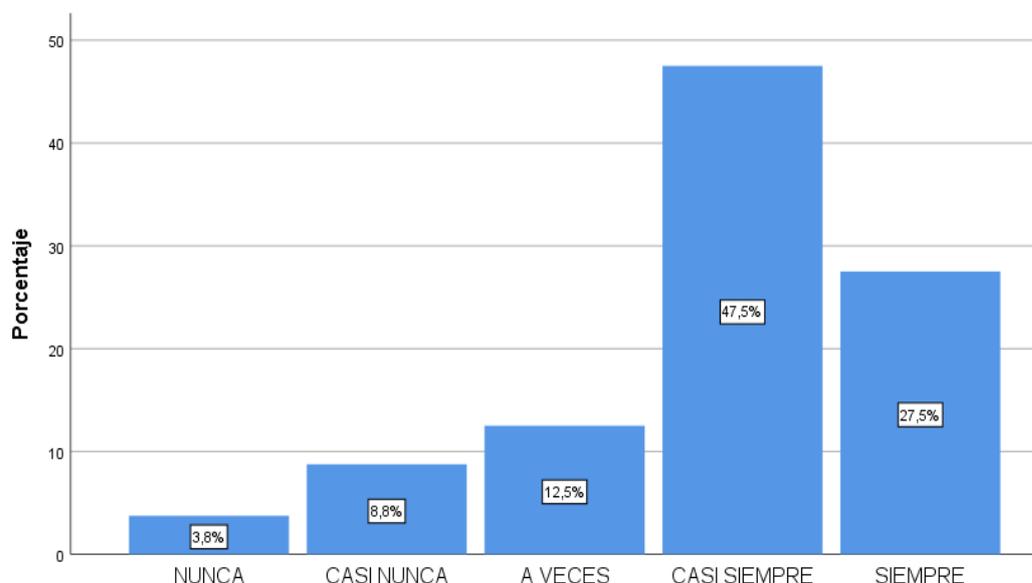
Variable 2. Violencia Económica en el Menor

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	NUNCA	3	3,8
	CASI NUNCA	7	8,8
	A VECES	10	12,5
	CASI SIEMPRE	38	47,5
	SIEMPRE	22	27,5
	Total	80	100,0

Fuente: SPSS Versión: 25

Figura 5

Variable 2. Violencia Económica en el Menor



Fuente: autoría propia del investigador

Interpretación: En la tabla y figura se identifica que el cuestionario se aplicó a 80 personas entre ellos, 05 jueces civiles, 50 abogados litigantes y 25 usuarios, se puede determinar que, el 47,5% de los encuestados indican que casi siempre se da la violencia económica en el menor a consecuencia de la reducción de alimentos, el 27,5% indica que siempre se da lo señalado, también el 12,5% considera que a veces, el 8,8% señala casi nunca y finalmente el 3,8 % nunca se da la violencia económica en el menor.

Tabla 11

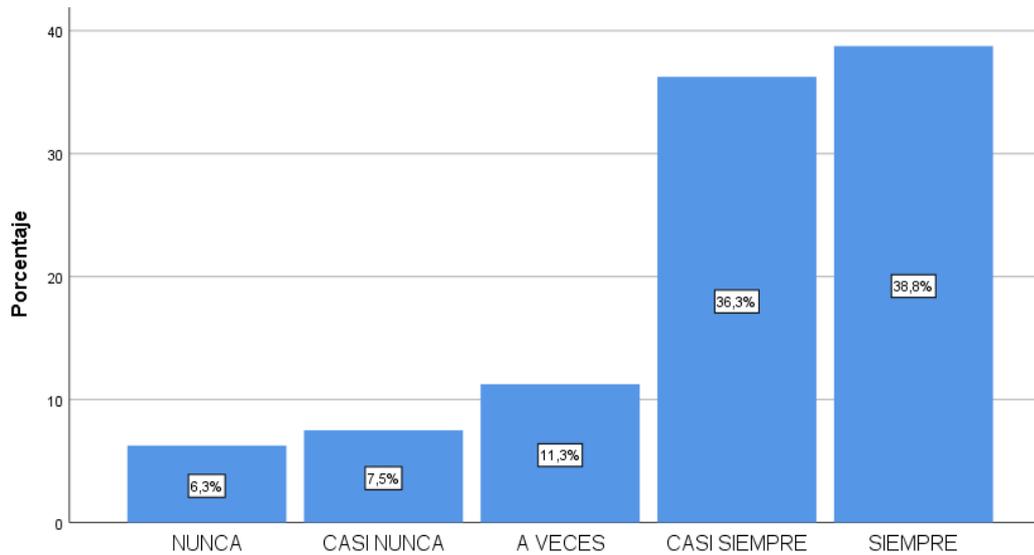
Dimensión 1 de la V2. Limitar el Ingreso Económico Obtenido

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	NUNCA	5	6,3
	CASI NUNCA	6	7,5
	A VECES	9	11,3
	CASI SIEMPRE	29	36,3
	SIEMPRE	31	38,8
	Total	80	100,0

Fuente: SPSS Versión: 25

Figura 6

Dimensión 1 de la V2. Limitar el Ingreso Económico Obtenido



Fuente: autoría propia del investigador

Interpretación: En la tabla y figura se identifica que el cuestionario se aplicó a 80 personas entre ellos, 05 jueces civiles, 50 abogados litigantes y 25 usuarios, se puede determinar que, el 38,8% de los encuestados indican que siempre ocurre la limitación del ingreso obtenido en la violencia económica, el 36,3% respondió que casi siempre se presenta la limitación del ingreso obtenido, así también el 11,3% señala que a veces y el otro 7,5% considera que casi nunca y finalmente el 6,3 indican que nunca.

Tabla 12

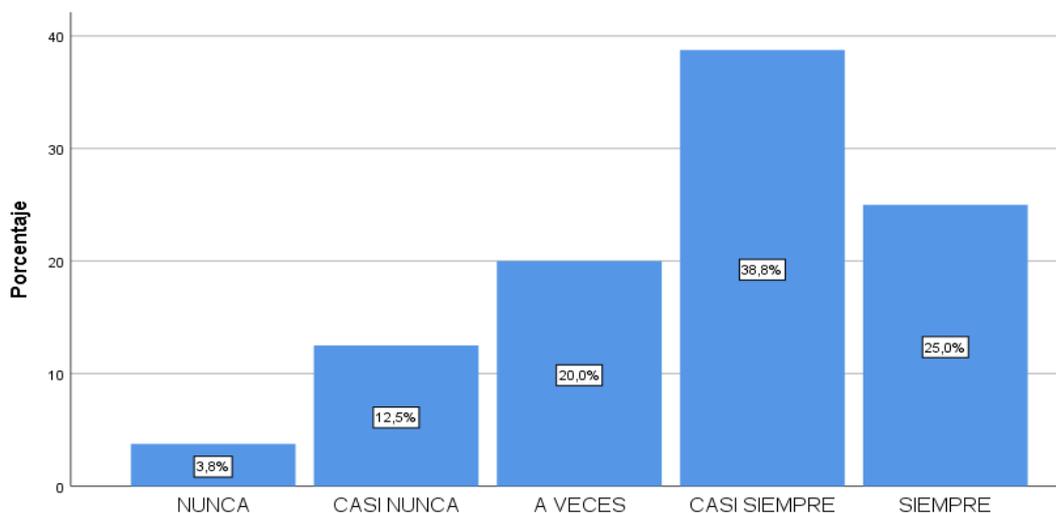
Dimensión 2 de la V2. Coacción de la Autonomía del Menor

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	NUNCA	3	3,8
	CASI NUNCA	10	12,5
	A VECES	16	20,0
	CASI SIEMPRE	31	38,8
	SIEMPRE	20	25,0
	Total	80	100,0

Fuente: SPSS Versión: 25

Figura 7

Dimensión 2 de la V2. Coacción de la Autonomía del Menor



Fuente: autoría propia del investigador

Interpretación: En la tabla y figura se identifica que el cuestionario se aplicó a 80 personas entre ellos, 05 jueces civiles, 50 abogados litigantes y 25 usuarios, se puede determinar que, el 38,8% de los encuestados indican que casi siempre la coacción de la autonomía en el menor se da en la violencia económica, el 25% respondió que siempre se da lo señalado, así también el 20% señala que a veces, el 12,5% señala que casi nunca y finalmente el 3,8% considera que nunca se presenta esta condición en la violencia económica.

Tabla 13

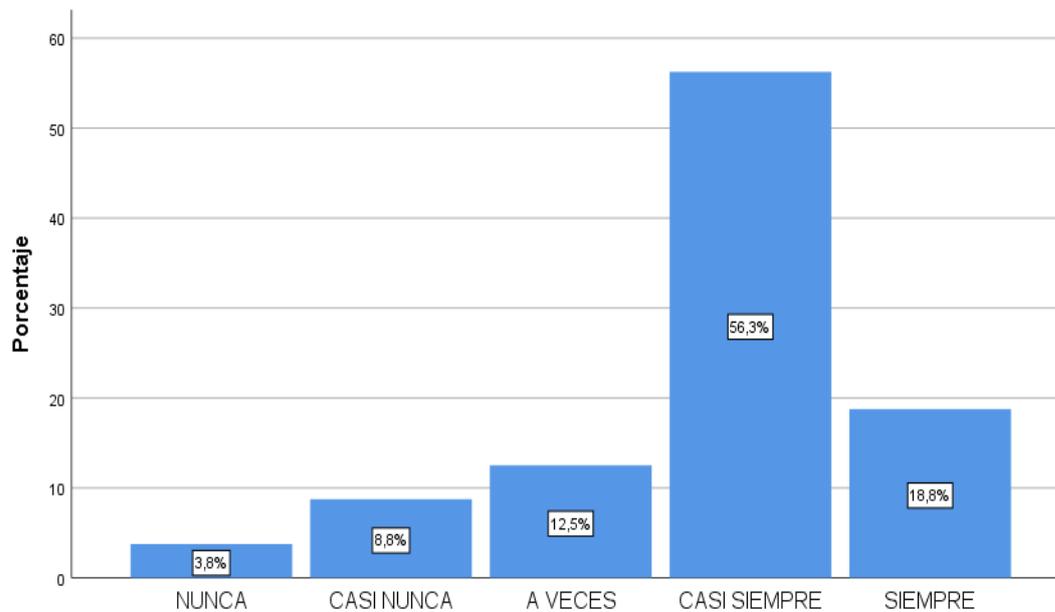
Dimensión 3 de la V2. Incumplimiento de la Obligación Alimentaria

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	NUNCA	3	3,8
	CASI NUNCA	7	8,8
	A VECES	10	12,5
	CASI SIEMPRE	45	56,3
	SIEMPRE	15	18,8
	Total	80	100,0

Fuente: SPSS Versión: 25

Figura 8

Dimensión 3 de la V2. Incumplimiento de la Obligación Alimentaria



Fuente: autoría propia del investigador

Interpretación: En la tabla y figura se identifica que el cuestionario se aplicó a 80 personas entre ellos, 05 jueces civiles, 50 abogados litigantes y 25 usuarios, se puede determinar que, el 56,3% de los encuestados indican que casi siempre existe el incumplimiento de la obligación alimentaria, el 18,8% determina que siempre, el 12,5% señala que a veces, el 8,8% señala que casi nunca y finalmente el 3,8% de los encuestados respondieron que nunca.

CONTRASTACIÓN DE LAS HIPÓTESIS

Hipótesis general

Existe relación significativa entre la reducción de alimentos y la violencia económica del menor en el primer Juzgado de Paz Letrado de la provincia de Coronel Portillo 2019.

Hipótesis de trabajo o estadística:

H₀: No, existe relación significativa entre la reducción de alimentos y la violencia económica del menor en el primer Juzgado de Paz Letrado de la provincia de Coronel Portillo 2019.

$$\rho = 0$$

H₁: Existe relación significativa entre la reducción de alimentos y la violencia económica del menor en el primer Juzgado de Paz Letrado de la provincia de Coronel Portillo 2019.

$$p > 0$$

- **Nivel de Significancia:** Se asume que es un 5%; es decir del 0,05.
- **Zona de rechazo:** Si la probabilidad es mayor que 0,05, se acepta la hipótesis nula (H₀) y se rechaza la hipótesis alterna (H₁).
- **Estadístico de prueba:** Rho de Spearman.

Tabla 14

Correlación para la Hipótesis General

			Reducción de Alimentos	Violencia económica en el menor
Rho de Spearman	Reducción de Alimentos	Coefficiente de correlación	1,000	,823**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	80	80
	Violencia económica en el menor	Coefficiente de correlación	,823**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	80	80

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: SPSS Versión: 25

- **Regla de decisión:**
 - Sig > 0,05: Se acepta H₀
 - Sig < 0,05: Se rechaza H₀

El análisis realizado con el programa SPSS, nos da un valor de (0,823) y nos lleva a concluir que, si se tiene una relación positiva alta, además la significancia asintótica es 0,000 el cual es menor a 0,05; por ello se rechaza la Hipótesis nula (H₀) al nivel de confianza del 95%, finalmente concluimos que existe relación significativa entre la reducción de alimentos y la violencia económica del menor en el primer Juzgado de Paz Letrado de la provincia de Coronel Portillo 2019

Hipótesis específica 1

Existe relación significativa entre la disminución de ingresos del obligado y la violencia económica en el menor en el primer juzgado de paz letrado de la provincia de coronel portillo 2019.

Hipótesis de trabajo o estadística:

H₀: No existe relación significativa entre la disminución de ingresos del obligado y la violencia económica en el menor en el primer juzgado de paz letrado de la provincia de coronel portillo 2019

$$\rho = 0$$

H₁: Existe relación significativa entre la disminución de ingresos del obligado y la violencia económica en el menor en el primer juzgado de paz letrado de la provincia de coronel portillo 2019

$$\rho > 0$$

- **Nivel de Significancia** : Se asume que es un 5%; es decir del 0,05.
- **Zona de rechazo:** Si la probabilidad es mayor que 0,05, se acepta la hipótesis nula (H₀) y se rechaza la hipótesis alterna (H₁).
- **Estadístico de prueba:** Rho de Spearman.

Tabla 15

Correlación para la Hipótesis Específica 1

			Disminución justificada de ingresos del obligado	Violencia económica en el menor
Rho de Spearman	Disminución justificada de ingresos del obligado	Coeficiente de correlación	1,000	,779**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	80	80
Violencia económica en el menor	Violencia económica en el menor	Coeficiente de correlación	,779**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	80	80

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: SPSS Versión: 25

▪ **Regla de decisión:**

Sig > 0,05: Se acepta Ho

Sig < 0,05: Se rechaza Ho

El análisis realizado con el programa SPSS, nos da un valor de (0,779) y nos lleva a concluir que, si se tiene una relación significativa, además la significancia asintótica es 0,000 el cual es menor a 0,05; por ello se rechaza la Hipótesis nula (Ho) al nivel de confianza del 95%, finalmente se acepta la Hipótesis Alternativa (H1): Existe relación significativa entre la disminución de ingresos del obligado y la violencia económica en el menor en el primer juzgado de paz letrado de la provincia de coronel portillo 2019

Hipótesis específica 2

Existe relación significativa entre el aumento de carga familiar y la violencia económica en el menor en el primer juzgado de paz letrado de la provincia de coronel Portillo 2019.

Hipótesis de trabajo o estadística:

H₀: No existe relación significativa entre el aumento de carga familiar y la violencia económica en el menor en el primer juzgado de paz letrado de la provincia de coronel Portillo 2019

$$\rho = 0$$

H₁: Existe relación significativa entre el aumento de carga familiar y la violencia económica en el menor en el primer juzgado de paz letrado de la provincia de coronel Portillo 2019

$$\rho > 0$$

- **Nivel de Significancia** : Se asume que es un 5%; es decir del 0,05.
- **Zona de rechazo:** Si la probabilidad es mayor que 0,05, se acepta la hipótesis nula (Ho) y se rechaza la hipótesis alternativa (H1).
- **Estadístico de prueba:** Rho de Spearman.

Tabla 16*Correlación para la Hipótesis Específica 2*

			Aumento de carga familiar	Violencia económica en el menor
Rho de Spearman	Aumento de carga familiar	Coefficiente de correlación	1,000	,793**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	80	80
	Violencia económica en el menor	Coefficiente de correlación	,793**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	80	80

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: SPSS Versión: 25

▪ **Regla de decisión:**

Sig > 0,05: Se acepta Ho

Sig < 0,05: Se rechaza Ho

El análisis realizado con el programa SPSS, nos da un valor de (0,793) y nos lleva a concluir que, si se tiene una relación positiva media, además la significancia asintótica es 0,000 el cual es menor a 0,05; por ello se rechaza la Hipótesis nula (Ho) al nivel de confianza del 95%, finalmente se acepta la Hipótesis Alternativa (H1): Existe relación significativa entre el aumento de carga familiar y la violencia económica en el menor en el primer juzgado de paz letrado de la provincia de coronel Portillo 2019.

Hipótesis específica 3

Existe relación significativa entre la situación laboral del obligado y la violencia económica en el menor en el primer juzgado de paz letrado de la provincia de coronel Portillo 2019

Hipótesis de trabajo o estadística:

Ho: No existe relación significativa entre la situación laboral del obligado y la violencia económica en el menor en el primer juzgado de paz letrado de la provincia de coronel Portillo 2019

$$\rho = 0$$

H₁: Existe relación significativa entre la situación laboral del obligado y la violencia económica en el menor en el primer juzgado de paz letrado de la provincia de coronel Portillo 2019

$$\rho > 0$$

- **Nivel de Significancia:** Se asume que es un 5%; es decir del 0,05.
- **Zona de rechazo:** Si la probabilidad es mayor que 0,05, se acepta la hipótesis nula (H₀) y se rechaza la hipótesis alterna (H₁).
- **Estadístico de prueba:** Rho de Spearman.

Tabla 17

Correlación para la Hipótesis Específica 3

			Situación laboral del obligado	Violencia económica en el menor
Rho de Spearman	Situación laboral del obligado	Coefficiente de correlación Sig. (bilateral) N	1,000 . 80	,757** ,000 80
	Violencia económica en el menor	Coefficiente de correlación Sig. (bilateral) N	,757** ,000 80	1,000 . 80

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: SPSS Versión: 25

- **Regla de decisión:**
 - Sig > 0,05: Se acepta H₀
 - Sig < 0,05: Se rechaza H₀

El análisis realizado con el programa SPSS, nos da un valor de (0,757) y nos lleva a concluir que, si se tiene una relación positiva media, además la significancia asintótica es 0,000 el cual es menor a 0,05; por ello se rechaza la Hipótesis nula (H₀) al nivel de confianza del 95%, finalmente se acepta la Hipótesis Alterna (H₁): Existe relación significativa entre la situación laboral del obligado y la violencia económica en el menor en el primer juzgado de paz letrado de la provincia de coronel Portillo 2019.

4.2. Discusión

A partir de los resultados encontrados en esta investigación en la cual se ha tenido como objetivo principal determinar la relación que existe entre la reducción de alimentos y la violencia económica del menor en el primer Juzgado de Paz Letrado de la provincia de Coronel Portillo 2019.

En cuanto a los resultados de la variable 1 reducción de alimentos el 37,5% afirma que casi siempre se da la reducción de alimentos, el 37,5% señala que dicha disminución de ingresos del obligado siempre es una consecuencia para la violencia económica en el menor, respecto al aumento de carga familiar casi siempre existe que indican el 38,8%, sin embargo el 43,8% señala que casi siempre la reducción de alimentos se da por la situación laboral del obligado, respecto a la variable 2, el 47,5% señala que casi siempre se da la violencia económica en el menor, el 38,8% afirma que siempre ocurre la limitación del ingreso obtenido, el 38,8% afirma que casi siempre la coacción en el menor se da en la violencia económica, finalmente el 56,3% señala que el incumplimiento de la obligación alimentaria casi siempre existe dicho factor.

Estos resultados guardan relación con lo que señala, López, (2016) concluye: “Dar a conocer los derechos vulnerados que sufren niños, adolescentes etc, de la rebaja de alimentos y en diferencia del aumento de alimentos, y se transgrede el principio constitucional de igualdad, que significa que toda persona tiene igualdad de derechos”(p.xv). Respecto a esta investigación hemos comprobado que si existe relación con nuestra investigación porque de acuerdo a nuestros resultados la mayoría de los encuestados indican que la reducción de alimentos es la vulneración a sus derecho de percibir una adecuada pensión de alimentos y menos aun si actuan de mala fé.

Finalmente, en la tesis del autor Vargas, (2020) denominada “*Enemigos invisibles: La violencia económica o patrimonial frente al delito de Omisión a la asistencia familiar, en el Distrito de Huancavelica 2018*”, concluye: “La realidad de la violencia económica es cuando la persona a cargo de la pensión alimenticia lo omite de forma constante, también significa limitar a la persona a no ejercer sus labores lo cual viene hacer la evasión al incumplimiento alimentario y la omisión a

la asistencia familiar es excluir la pensión alimenticia”(p.x). Concluimos que sin bien no son las mismas variables, empero existe relación entre los objetos de estudio, teniendo en común la violencia económica en el menor al generar perjuicio y vulnerar derechos al omitir su obligación alimentaria al no realizar sus actividades laborales afectando el desarrollo integral del menor. Como se puede verificar de los resultados y las teorías desarrolladas en la presente investigación, se tiene que la relación de las variables es positiva alta, los Jueces, abogados y usuarios encuestados, considera al problema de reducción de alimentos y la violencia económica en el menor.

Conclusiones

1. Existe una relación positiva alta reducción de alimentos y la violencia económica del menor en el primer Juzgado de Paz Letrado de la provincia de Coronel Portillo 2019, con el nivel de confianza del 95%, con el coeficiente de correlación de Rho de Spearman, se tiene el valor de 0,823; lo que indica que se tiene un 82,3% de relación entre ambas variables.
2. Concluimos en que la disminución de ingresos del obligado se relaciona significativamente con la violencia económica en el menor en el primer juzgado de paz letrado de la provincia de coronel portillo 2019, con el nivel de confianza del 95%, con el coeficiente de correlación de Rho de Spearman, se tiene el valor de 0,799; lo que indica que se tiene un 79,9% de relación entre la dimensión y la variable.
3. Existe una relación positiva media entre el aumento de carga familiar y la violencia económica en el menor en el primer juzgado de paz letrado de la provincia de coronel Portillo 2019, con el nivel de confianza del 95%, con el coeficiente de correlación de Rho de Spearman, se tiene el valor de 0,793; lo que indica que se tiene un 79,3% de relación entre la dimensión y la variable
4. Existe relación significativa entre la situación laboral del obligado y la violencia económica en el menor en el primer juzgado de paz letrado de la provincia de coronel Portillo 2019, con el nivel de confianza del 95%, con el coeficiente de correlación de Rho de Spearman, se tiene el valor de 0,757; lo que indica que se tiene un 75,7% de relación entre la dimensión y la variable.

Recomendaciones

1º Se recomienda a los operadores de justicia analizar con exactitud la veracidad de la solicitud de la reducción de alimentos como ejecutar una verificación física de los hechos y motivos de la reducción con el fin de que no exista ningún Derecho vulnerado y menos del menor de edad.

2º A los obligados alimentante en tomar conciencia que no solo va a reducir una simple pensión sino también va a reducir el estado psicológico de su menor hijo es decir se afectaría el estado emocional de alimentista, que si existe el motivo de venganza u otro supuesto no estipulado en la ley sea de eficacia su solicitud de reducción de alimentos para frenar aquel problema que es la violencia económica causado en el menor.

3º A los alimentistas a hacer prevalecer su Derecho ante esta situación de la solicitud de reducción de alimentos en tal sentido, si este realmente esta en estado de necesidad o en este caso por el nacimiento de un nuevo hijo, asumir lo que le corresponde el porcentaje que el Juez estaría considerando en acorde con la posibilidad del obligado.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- Alcántara C, G. A. (2017). *La aplicación del artículo 565°-A del Código Procesal Civil en la acción de Reducción de Alimentos y la vulneración del derecho a la Tutela Jurisdiccional Efectiva del deudor alimentario, Chimbote 2017*. Nuevo Chimbote: Universidad Cesar Vallejo. Obtenido de https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/12605/alcantara_cg.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Alcantará P, E. J. (2018). *El incumplimiento del deber alimentario y sus implicancias jurídicas: Una aproximación desde la política criminal*. Huacho: Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión. Obtenido de <http://repositorio.unjfsc.edu.pe/bitstream/handle/UNJFSC/2706/ALCANTARA%20PAREDES%20EDGAR.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Alméras, D. (abril de 2009). *"Fortaleciendo las capacidades de erradicar la violencia contra las mujeres a través de la construcción de redes locales de conocimiento"*. Obtenido de CEPAL, Comisión Económica para América Latina y el Caribe: <https://www.cepal.org/cgi-bin/getprod.asp?xml=/mujer/noticias/paginas/7/41317/P41317.xml&xsl=/mujer/tpl/p18f-st.xsl&base=/mujer/cepal/tpl/top-bottom.xslt>
- Aranzamendi, L. (2015). *Instructivo Teórico - Práctico del Diseño y Redacción de la Tesis en Derecho* (Vol. segunda). Lima: Grijley.
- Bembibre, V. (diciembre de 2008). *definición ABC*. Obtenido de Definición Laboral: <https://www.definicionabc.com/social/laboral.php>
- Bravo C, J. F. (2018). *Eficacia del art. 565-A del C.P.C. y la admisión de demandas de reducción, variación, prorrateo y exoneración de demandas de alimentos en los juzgados de paz letrados del Rimac año 2016*. Lima: Universidad Peruana Los Andes. Obtenido de <http://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/UPLA/495/tesis%20jhonny%20bravo%20cerrillo.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Chavez M, M. S. (2017). *La determinación de las pensiones de alimentos y los sistemas orientadores de cálculo*. Lima: Universidad Ricardo Palma. Obtenido de <https://repositorio.urp.edu.pe/bitstream/handle/urp/1129/TESIS-Mar%20C3%20ADa%20Susan%20Ch%20C3%A1vez%20Montoya.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

- Chávez M, M. S. (2017). *La Determinación de las pensiones de alimentos y los sistemas orientadores de cálculo*. Lima: Universidad Ricardo Palma.
Obtenido de
<https://repositorio.urp.edu.pe/bitstream/handle/urp/1129/TESIS-Mar%C3%ADa%20Susan%20Ch%C3%A1vez%20Montoya.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Coca G, S. J. (13 de enero de 2021). *Pesión de alimentos: ¿que abarca y como calcularla?* Obtenido de Pasión por el Derecho Lp:
<https://lpderecho.pe/pension-alimentos-derecho-civil/>
- Código Civil. (25 de julio de 1984). *Código Civil*. Perú: Legales.
- Concepto Jurídico . (2019). *Concepto de alimentos*. Obtenido de Concepto Jurídico : <https://definicionlegal.blogspot.com/2012/01/concepto-alimentos.html>
- Cueva A, M. C. (2019). *Afectación del derecho a la tutela jurisdiccional efectiva del demandante obligado, en el proceso de reducción de alimentos en los juzgados de paz letrado de piura año 2016-2017*. Piura: Universidad Nacional de Piura. Obtenido de
<http://repositorio.unp.edu.pe/bitstream/handle/UNP/1844/DER-CUE-AVE-19.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Cusi A, A. E. (2020 de noviembre de 2020). *Modelos de Demanda de Reducción de Alimentos*. Obtenido de Andrés Eduardo Cusi Arredondo :
<https://andrescusi.blogspot.com/2020/11/modelos-de-demanda-de-reduccion-de.html>
- Díaz V, S. (21 de noviembre de 2014). *Violencia es mas que pegar: cuando el abuso es económico* . Obtenido de Clarín:
https://www.clarin.com/genero/dinero-genero-trabajo-violencia-violencia-genero-economia-mujer_0_BJuPI5KP7g.html
- EcuRed. (s/f). *Trabajo Intelectual*. Obtenido de EcuRed:
https://www.ecured.cu/Trabajo_intelectual
- Espinoza E, A. E. (2019). *La regulación de los aliemtnos congruos en el art. 481 del Código Civil Peruano*. Trujillo: Universidad Privada de Antenor Orrego.
Obtenido de
http://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/20.500.12759/4965/1/REP_DERE_

ARIANA.ESPINOZA_REGULACI%C3%93N.ALIMENTOS.CONGRUOS.AR
T%C3%8DCULO.481.C%C3%93DIGO.CIVIL.PERUANO.pdf

Freire A, X. C. (2017). *Las víctimas de violencia intrafamiliar y la violencia patrimonial*. Ecuador: Universidad Regional de los Andes "UNIANDES".

Obtenido de

<http://dspace.uniandes.edu.ec/bitstream/123456789/7500/1/PIUAAB006-2018.pdf>

Guerrero G, S. D. (2016). *El trámite para la rebaja de pensión alimenticia y el principio de celeridad procesal*. Ecuador: Universidad Técnica de Ambato.

Obtenido de

<https://repositorio.uta.edu.ec/bitstream/123456789/24703/1/FJCS-DE-983.pdf>

Guías Jurídicas. (2019). *Cargas familiares*. Obtenido de Wolters Kluwer:

https://guiasjuridicas.wolterskluwer.es/Content/Documento.aspx?params=H4sIAAAAAAAAAEAMtMSbF1jTAAASMjU1NDtbLUouLM_DxblwMDS0NDA1OQQGZapUt-ckhIQaptWmJOcSoADBvDzUAAAA=WKE

Gutiérrez S, O. Y. (2020). *¿Es posible solicitar la reducción de pensión alimenticia?* Obtenido de Torres & Asociados Abogados :

<https://torresyabogados.com/es-posible-solicitar-la-reduccion-de-pension-alimenticia/>

Hernández S, Fernández C, & Baptista L. (2014). *Metodología de la investigación*. Mexico: Mcgraw-Hill/Interamericana. Editores.

Inmaculada C. (24 de enero de 2021). *Reducir la pensión de alimentos por el nacimiento de un nuevo hijo*. Obtenido de MundoJurídico:

<https://www.mundojuridico.info/reducir-la-pension-alimentos-nacimiento-nuevo-hijo/>

Ley N°30364. (25 de febrero de 2021). LEY PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR. Diario Oficial EL PERUANO.

Obtenido de <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/ley-para-prevenir-sancionar-y-erradicar-la-violencia-contra-ley-n-30364-1314999-1/>

Llauri R, B. M. (12 de julio de 2016). *El Derecho Alimentario*. Obtenido de Ley en

Derecho: <https://leyenderecho.com/2016/07/12/el-derecho-alimentario/>

- Londoño V, D. M. (2020). *La inasistencia alimentaria como violencia económica*. España: Universidad de la Rioja. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7771979>
- López F. (2004). *Concepto de Autonomía y Dependencia*. Obtenido de acpgerontología: <http://www.acpgerontologia.com/acp/decalogodocs/laautonomia.htm>
- López V, T. S. (2016). *La rebaja de pensión alimenticia y el principio constitucional de igualdad*. Ecuador: Universidad Técnica de Ambato. Obtenido de <https://repositorio.uta.edu.ec/bitstream/123456789/24706/1/FJCS-DE-986.pdf>
- Lp Pasión por el Derecho. (28 de junio de 2019). *La violencia económica, una nueva forma de violencia, por Ylliana Patricia Mimbela Cuadros*. Obtenido de LP Pasión por el Derecho: <https://lpderecho.pe/violencia-economica-nueva-forma-violencia/>
- MINSALUD. (julio de 2016). *Actividad física en el entorno laboral*. Obtenido de Todos por un nuevo país : <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/PP/ENT/abece-entorno-laboral.pdf>
- Muro R, M., & Torres C, M. A. (2020). *Código Civil Comentado* (Vol. Tomo III). Lima: Gaceta Jurídica.
- Ñaupas, H., Mejía, E., Novoa, E., & Villagomez, A. (2014). *Metodología de la Investigación* (Vol. 4). Colombia: U- Transversiones.
- OservatorioNacional. (08 de agosto de 2019). *Violencia económica poco visible siempre presente*. Obtenido de Observatorio Nacional de la Violencia contra las mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar: <https://observatorioviolecia.pe/violencia-economica-poco-visible-siempre-presente/>
- Oxfam. (2020). *La Desigualdad es violencia económica*. Obtenido de OXAFAM: <https://www.oxfammexico.org/historias/la-desigualdad-es-violencia-econ%C3%B3mica>
- Pacheco, J. (09 de 06 de 2020). *Todo lo que se debe conocer de derecho de alimentos*. Obtenido de Pasión por el Derecho: <https://lpderecho.pe/derecho-alimentos-caracteres-fijacion-conyuge-hijos-prorrato/>

- Palma, I. (2018). *Consecuencias del incumplimiento de la obligación alimentaria*. Obtenido de ASEL (Abogados): <https://asel.mx/consecuencias-del-incumplimiento-a-la-obligacion-alimentaria/>
- Pérez P, J., & Gardey, A. (2015). *Redistribución*. Obtenido de DefiniciónDE.: <https://definicion.de/redistribucion/>
- Perez P, J., & Merino, M. (2013). *Definición de dependencia*. Obtenido de Definición DE: <https://definicion.de/dependencia/>
- RAE. (25 de febrero de 2021). *Reducción*. Obtenido de Real Academia Española: <https://dle.rae.es/reducci%C3%B3n>
- Ríos V, E. R. (2018). *Unificación de procesos derivados de la obligación alimentaria tramitados ante los juzgados de paz letrado (Huara 2015-2017)*. Huacho: Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión. Obtenido de <http://repositorio.unjfsc.edu.pe/bitstream/handle/UNJFSC/3000/RIOS%20VILLANUEVA%20ELIZABETH.pdf?sequence=1>
- Rivera , A. M. (ENERO de 2017). *Tipología de la violencia* . Obtenido de FUNDE Fundación Nacional para el Desarrollo: <https://img.lpderecho.pe/wp-content/uploads/2020/09/Tipolog%C3%ADa-de-la-violencia.pdf>
- Sanchez E, F. G. (2019). *Guía de tesis y proyectos de investigación*. Arequipa-Perú: Centrum Legalis E.I.R.L.
- Sanchez, H., & Reyes, C. (2015). *Metodología y Diseño*. Lima: Business support aneth S.R.L.
- Santillana A, S. G. (2018). *Propuesta teórica práctica para incluir en la legislación civil del Estado de Puebla, la reducción de pensión alimenticia debido a la no acreditación de cuentas de administración*. Mexico: Bnemérita Universidad Autónoma de Puebla. Obtenido de <https://repositorioinstitucional.buap.mx/handle/20.500.12371/8698>
- Ucha, F. (2020). *Definición de Reajuste*. Obtenido de Definición ABC: <https://www.definicionabc.com/economia/reajuste.php#:~:text=El%20concepto%20de%20reajuste%20se,%2C%20de%20impuestos%2C%20entre%20otros.>
- Valer , K., & Viviano, T. (07 de noviembre de 2018). *Violencia Económica o Patrimonial hacia las mujeres y los integrantes del grupo familiar* . Obtenido de Observatorio Nacional : <https://observatorioviolencia.pe/violencia->

economica-o-patrimonial-hacia-las-mujeres-y-los-integrantes-del-grupo-familiar/

Vargas C, A. R. (2020). *Enemigos invisibles: La violencia económica o patrimonial frente al delito de Omisión a la asistencia familiar, en el Distrito de Huancavelica 2018*. Huancavelica: Universidad Nacional de Huancavelica.

Obtenido de

<http://repositorio.unh.edu.pe/bitstream/handle/UNH/3334/TESIS-2020-DERECHO-VARGAS%20CUETO.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Wikipedia. (04 de febrero de 2021). *Derecho de Alimentos*. Obtenido de La enciclopedia libre: https://es.wikipedia.org/wiki/Derecho_de_alimentos

Wilder T, C. E. (2018). *La pensión alimenticia pecuniaria y la vulneración de los Derechos del menor alimentista en el juzgado de Paz Letrado de Huancayo*. Huancayo: Universidad Peruana los Andes. Obtenido de

<https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/458/TESIS%20WILDER%20CRISTOBAL%20EULOGIO.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Yirda, A. (16 de agosto de 2020). *Violencia económica*. Obtenido de

ConceptoDefinición : <https://conceptodefinicion.de/violencia-economica/>

ANEXO

Anexo 01: Matriz de consistencia

Título: Reducción de alimentos y la violencia económica en el menor en el Primer Juzgado de Paz Letrado de la Provincia de Coronel Portillo del 2019

Autor (es): Criss Jenny Rodriguez Lozano y Liliabeth Jhackerinn Mori Torres

Problema General	Objetivo General	Hipótesis General	Variable		Indicadores	Metodología	
			Nombre	Dimensiones			
¿Qué relación existe entre la reducción de alimentos y la violencia económica en el menor en el primer juzgado de paz letrado de la provincia de coronel Portillo 2019?	Determinar la relación que existe entre la reducción de alimentos y la violencia económica del menor en el primer Juzgado de Paz Letrado de la provincia de Coronel Portillo 2019.	Existe relación significativa entre la reducción de alimentos y la violencia económica del menor en el primer Juzgado de Paz Letrado de la provincia de Coronel Portillo 2019.	V1. Reducción de alimentos.	Disminución justificada de ingresos del obligado.	Posibilidad económica del Obligado Necesidad del alimentista Alimentista independiente	-TIPO DE INVESTIGACIÓN: aplicada -NIVEL DE INVESTIGACIÓN: Descriptivo Correlacional -DISEÑO DE INVESTIGACIÓN: No Experimental -POBLACIÓN de 105 en total Y MUESTRA: 80 individuos entre Jueces Civiles, abogados litigantes y demandantes o Usuarios Muestreo Probabilístico -TECNICAS DE RECOLECCIÓN DE DATOS: Bibliográfica documentos -INSTRUMENTOS: Encuestas Entrevistas, cuestionario, análisis documental, uso de internet. -TÉCNICAS PARA EL PROCESAMIENTO DE DATOS. Selección y Representación de Variables, Matriz Tripartita de Datos, Utilización de Procesador Sistematizado Computarizado, Pruebas Estadísticas	
				Aumento de carga familiar.	Redistribución económica Reajuste automáticamente. Hijos fuera y dentro del matrimonio		
				Situación laboral del obligado	Actividad física Actividad intelectual Desempleo		
			V2 Violencia económica en el menor.	Limitar el ingreso económico obtenido.	Reducir la capacidad para actuar. Control de recursos económicos Retención de bienes		
				Coacción de la autonomía del menor	Genera dependencia y temor Desigualdad Perturbar la propiedad		
				Incumplimiento de la obligación alimentaria.	Consecuencia penal Consecuencia civil Vulnerar el derecho del niño		
Problema Específico	Objetivo Específico	Hipótesis Específica					
1. ¿Qué relación existe entre la disminución de ingresos del obligado y la violencia económica en el menor en el primer juzgado de paz letrado de la provincia de coronel portillo 2019?	1. Determinar la relación que existe entre la disminución de ingresos del obligado y la violencia económica en el menor en el primer juzgado de paz letrado de la provincia de coronel portillo 2019.	1. Existe relación significativa entre la disminución de ingresos del obligado y la violencia económica en el menor en el primer juzgado de paz letrado de la provincia de coronel portillo 2019					
2. ¿Qué relación existe entre el aumento de carga familiar y la violencia económica en el menor en el primer juzgado de paz letrado de la provincia de coronel Portillo 2019?	2. Determinar la relación que existe entre el aumento de carga familiar y la violencia económica en el menor en el primer juzgado de paz letrado de la provincia de coronel Portillo 2019.	2. Existe relación significativa entre el aumento de carga familiar y la violencia económica en el menor en el primer juzgado de paz letrado de la provincia de coronel Portillo 2019					
3. ¿Qué relación existe entre la situación laboral del obligado y la violencia económica del menor en el primer juzgado de paz letrado de la provincia de coronel Portillo 2019?	3. Determinar la relación que existe entre situación laboral del obligado y la violencia económica del menor en el primer juzgado de paz letrado de la provincia de coronel Portillo 2019.	3. Existe relación significativa que existe entre la situación laboral del obligado y la violencia económica del menor en el primer juzgado de Paz Letrado de la Provincia de Coronel Portillo, 2019?					

Anexo 02: Instrumento de aplicación



CUESTIONARIO

Nº de encuesta.....

Fecha:.....

Lugar:

DATOS GENERALES DEL ENCUESTADO

1.- ES USTED:

- A) Juez civil C) Usuario
 B) Abogado Litigante D)

2.- SEXO:

- MASCULINO FEMENINO

3.- EDAD:

- A) Menor de 30 años
 B) De 30 a 39 años
 C) De 40 a 49 años
 D) De 50 a 59 años
 E) Mayor de 60 años

INDICACIONES: Seguidamente hay una serie de preguntas, las cuales deberás responder marcando una X según consideres conveniente:

1	2	3	4	5
NUNCA	CASI NUNCA	A VECES	CASI SIEMPRE	SIEMPRE

Variable 1: Reducción de Alimentos

Nº	ITEMS	1	2	3	4	5
1	¿Cree que la posibilidad económica del obligado se reduce cuando disminuye su sueldo laboral?					
2	¿Considera que la necesidad del alimentista genera disminución en sus necesidades básicas?					
3	¿Para usted el alimentista es independiente porque tiene posibilidad de subsistir?					
4	¿Qué me dice de la redistribución económica que procede por el nacimiento posterior de un nuevo hijo?					
5	¿Cree que el reajuste automático es la inmediata variación en el proceso de reducción de alimentos?					
6	¿Considera carga a los hijos tanto fuera y dentro del matrimonio?					
7	¿Qué me dice de la actividad física laboral genera fuerza y productividad?					
8	¿Cree que actividad intelectual debe ser siempre el pensamiento crítico y lógico a los problemas?					

9	¿Para usted desempleo siempre debe ser demostrado ante el juzgado?					
---	--	--	--	--	--	--

Variable 2: Violencia económica del menor

Nº	ITEMS	1	2	3	4	5
10	¿Considera que reducir la capacidad para actuar perjudica el desarrollo y autonomía personal?					
11	¿Cree que controlar recursos económicos es limitar y prohibir sobre sus propios ingresos económicos?					
12	¿Considera que se refiere a retener objetos físicos que no le pertenecen?					
13	¿Cree usted que se genera dependencia y temor al encontrarse en vulnerabilidad el menor?					
14	¿Para usted la desigualdad existe cuando hay un control y privación del ingreso de un menor que labora?					
15	¿Considera que se perturba su propiedad del menor obtenido de forma violenta?					
16	¿Qué genera una pena privativa de libertad o multa?					
17	¿Para usted la solicitud de una medida cautelar es sobre sus bienes?					
18	¿Cree que se vulnera el derecho del niño al incumplir la pensión alimenticia?					

Muchas gracias.....

Anexo 03: Matriz de validación

Variables	Dimensión	Indicador	Ítems	Opción de respuesta (Según su instrumento)					Criterio de evaluación (relaciones, variable, dimensión, indicador y ítems)						Observación y/o recomendación			
				Nunca	Casi Nunca	A veces	Casi Siempre	Siempre	variable - dimensión		dimensión - indicador		Indicador - ítem			Ítems - opción de respuesta		
									Si	No	Si	No	Si	No		Si	No	
Reducción de alimentos.	Disminución justificada de ingresos del obligado.	Posibilidad económica del Obligado	¿Cree que la posibilidad económica del obligado se reduce cuando disminuye su sueldo laboral?						X		X		X		X			
		Necesidades del alimentista	¿Considera que la necesidad del alimentista genera disminución en sus necesidades básicas?						X		X		X		X			
		Alimentista Independiente	¿Para usted el alimentista es independiente porque tiene posibilidad de subsistir?						X		X		X		X			
	Aumento de carga familiar.	Redistribución económica	¿Qué me dice de la redistribución económica procede por el nacimiento posterior de un nuevo hijo?							X		X		X		X		
		Reajuste automáticamente.	¿Cree que el reajuste automático es la inmediata variación en el proceso de reducción de alimentos?							X		X		X		X		
		Hijos fuera y dentro del matrimonio.	¿Considera carga f los hijos tanto fuera y dentro del matrimonio?							X		X		X		X		
	Situación laboral del obligado	Actividad física	¿Qué me dice de la actividad física laboral genera fuerza y productividad?							X		X		X		X		
		Actividad intelectual	¿Cree que actividad intelectual debe ser siempre el pensamiento crítico y lógico a los problemas?							X		X		X		X		
		Desempleo	¿Para usted desempleo siempre debe ser demostrado ante el juzgado?							X		X		X		X		
	Violencia económica en el menor.	Limitar el ingreso económico obtenido.	Reducir la capacidad para actuar.	¿Considera que reducir la capacidad para actuar perjudica el desarrollo y autonomía personal?							X		X		X		X	
Control de recursos económicos			¿Cree que controlar recursos económicos es limitar y prohibir sobre sus propios ingresos económicos?							X		X		X		X		
Retención de bienes			¿Considera que se refiere a retener objetos físicos que no le pertenecen?								X		X		X		X	
Coacción de la autonomía del menor.		Genera dependencia y temor	¿Cree usted que se genera dependencia y temor al encontrarse en vulnerabilidad el menor?								X		X		X		X	
		Desigualdad	¿Para usted la desigualdad existe cuando hay un control y privación del ingreso de un menor que labora?								X		X		X		X	
		Perturbar la propiedad	¿Considera que se perturba su propiedad del menor obtenido de forma violenta?								X		X		X		X	
Incumplimiento de la obligación alimentaria.		Consecuencia penal.	¿Qué genera una pena privativa de libertad o multa?								X		X		X		X	
		Consecuencia civil	¿Para usted la solicitud de una medida cautelar es sobre sus bienes?								X		X		X		X	
		Vulnerar el derecho del niño alimentista	¿Cree que se vulnera el derecho del niño al incumplir la pensión alimenticia?								X		X		X		X	


 Joel Orlando Santillán Tuesta
 Dr. en Derecho

Anexo 04: Matriz de validación

Variables	Dimensión	Indicador	Ítems	Opción de respuesta (Según su instrumento)					Criterio de evaluación (relaciones, variable, dimensión, indicador y ítems)						Observación y/o recomendación		
				Nunca	Casi Nunca	A veces	Casi Siempre	Siempre	variable - dimensión		dimensión - indicador		Indicador - ítem			Ítems - opción de respuesta	
									Si	No	Si	No	Si	No		Si	No
Reducción de alimentos.	Disminución justificada de ingresos del obligado.	Posibilidad económica del Obligado	¿Cree que la posibilidad económica del obligado se reduce cuando disminuye su sueldo laboral?						X		X		X		X		
		Necesidades del alimentista	¿Considera que la necesidad del alimentista genera disminución en sus necesidades básicas?						X		X		X		X		
		Alimentista Independiente	¿Para usted el alimentista es independiente porque tiene posibilidad de subsistir?						X		X		X		X		
	Aumento de carga familiar.	Redistribución económica	¿Qué me dice de la redistribución económica procede por el nacimiento posterior de un nuevo hijo?						X		X		X		X		
		Reajuste automáticamente.	¿Cree que el reajuste automático es la inmediata variación en el proceso de reducción de alimentos?						X		X		X		X		
		Hijos fuera y dentro del matrimonio.	¿Considera carga f los hijos tanto fuera y dentro del matrimonio?						X		X		X		X		
	Situación laboral del obligado	Actividad física	¿Qué me dice de la actividad física laboral genera fuerza y productividad?						X		X		X		X		
		Actividad intelectual	¿Cree que actividad intelectual debe ser siempre el pensamiento crítico y lógico a los problemas?						X		X		X		X		
		Desempleo	¿Para usted desempleo siempre debe ser demostrado ante el juzgado?						X		X		X		X		
Violencia económica en el menor.	Limitar el ingreso económico obtenido.	Reducir la capacidad para actuar.	¿Considera que reducir la capacidad para actuar perjudica el desarrollo y autonomía personal?						X		X		X		X		
		Control de recursos económicos	¿Cree que controlar recursos económicos es limitar y prohibir sobre sus propios ingresos económicos?						X		X		X		X		
		Retención de bienes	¿Considera que se refiere a retener objetos físicos que no le pertenecen?						X		X		X		X		
	Coacción de la autonomía del menor.	Genera dependencia y temor	¿Cree usted que se genera dependencia y temor al encontrarse en vulnerabilidad el menor?						X		X		X		X		
		Desigualdad	¿Para usted la desigualdad existe cuando hay un control y privación del ingreso de un menor que labora?						X		X		X		X		
		Perturbar la propiedad	¿Considera que se perturba su propiedad del menor obtenido de forma violenta?						X		X		X		X		
	Incumplimiento de la obligación alimentaria.	Consecuencia penal.	¿Qué genera una pena privativa de libertad o multa?						X		X		X		X		
		Consecuencia civil	¿Para usted la solicitud de una medida cautelar es sobre sus bienes?						X		X		X		X		
		Vulnerar el derecho del niño alimentista	¿Cree que se vulnera el derecho del niño al incumplir la pensión alimenticia?						X		X		X		X		

Janet Yvonne Castagne Vasquez
Dra. en Derecho

Anexo 05: Matriz de validación

Variables	Dimensión	Indicador	Ítems	Opción de respuesta (Según su instrumento)					Criterio de evaluación (relaciones, variable, dimensión, indicador y ítems)								Observación y/o recomendación
				Nunca	Casi Nunca	A veces	Casi Siempre	Siempre	variable - dimensión		dimensión - indicador		Indicador - ítem		ítems - opción de respuesta		
									Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
Reducción de alimentos.	Disminución justificada de ingresos del obligado.	Posibilidad económica del Obligado	¿Cree que la posibilidad económica del obligado se reduce cuando disminuye su sueldo laboral?						X		X		X		X		
		Necesidades del alimentista	¿Considera que la necesidad del alimentista genera disminución en sus necesidades básicas?						X		X		X		X		
		Alimentista Independiente	¿Para usted el alimentista es independiente porque tiene posibilidad de subsistir?						X		X		X		X		
	Aumento de carga familiar.	Redistribución económica	¿Qué me dice de la redistribución económica procede por el nacimiento posterior de un nuevo hijo?						X		X		X		X		
		Reajuste automáticamente.	¿Cree que el reajuste automático es la inmediata variación en el proceso de reducción de alimentos?						X		X		X		X		
		Hijos fuera y dentro del matrimonio.	¿Considera carga f los hijos tanto fuera y dentro del matrimonio?						X		X		X		X		
	Situación laboral del obligado	Actividad física	¿Qué me dice de la actividad física laboral genera fuerza y productividad?						X		X		X		X		
		Actividad intelectual	¿Cree que actividad intelectual debe ser siempre el pensamiento crítico y lógico a los problemas?						X		X		X		X		
		Desempleo	¿Para usted desempleo siempre debe ser demostrado ante el juzgado?						X		X		X		X		
Violencia económica en el menor.	Limitar el ingreso económico obtenido.	Reducir la capacidad para actuar.	¿Considera que reducir la capacidad para actuar perjudica el desarrollo y autonomía personal?						X		X		X		X		
		Control de recursos económicos	¿Cree que controlar recursos económicos es limitar y prohibir sobre sus propios ingresos económicos?						X		X		X		X		
		Retención de bienes	¿Considera que se refiere a retener objetos físicos que no le pertenecen?						X		X		X		X		
	Coacción de la autonomía del menor.	Genera dependencia y temor	¿Cree usted que se genera dependencia y temor al encontrarse en vulnerabilidad el menor?						X		X		X		X		
		Desigualdad	¿Para usted la desigualdad existe cuando hay un control y privación del ingreso de un menor que labora?						X		X		X		X		
		Perturbar la propiedad	¿Considera que se perturba su propiedad del menor obtenido de forma violenta?						X		X		X		X		
	Incumplimiento de la obligación alimentaria.	Consecuencia penal.	¿Qué genera una pena privativa de libertad o multa?						X		X		X		X		
		Consecuencia civil	¿Para usted la solicitud de una medida cautelar es sobre sus bienes?						X		X		X		X		
		Vulnerar el derecho del niño alimentista	¿Cree que se vulnera el derecho del niño al incumplir la pensión alimenticia?						X		X		X		X		

Anexo 06: Base de datos de la variable 1

Personas	Disminución justificada de ingresos del obligado.		Aumento de carga familiar.				Situación laboral del obligado.		
	lt 01	lt 02	lt 03	lt 04	lt 05	lt 06	lt 07	lt 08	lt 09
Pers01	1	1	2	1	1	1	1	1	2
Pers02	4	4	5	5	5	5	4	4	5
Pers03	1	1	2	1	1	1	1	1	2
Pers04	4	4	4	5	5	5	4	4	4
Pers05	3	1	2	4	4	4	3	1	2
Pers06	3	2	1	4	4	4	3	2	1
Pers07	1	1	2	1	1	1	1	1	2
Pers08	4	4	5	5	5	5	4	4	5
Pers09	1	1	2	1	1	1	1	1	2
Pers10	4	4	4	5	5	5	4	4	4
Pers11	3	1	2	4	4	4	3	1	2
Pers12	3	2	1	4	4	4	3	2	1
Pers13	4	2	2	1	1	1	4	2	2
Pers14	4	2	4	3	3	3	4	2	4
Pers15	5	3	1	4	4	4	5	3	1
Pers16	1	1	2	1	1	1	1	1	2
Pers17	2	4	1	3	3	3	2	4	1
Pers18	1	1	2	1	1	1	1	1	2
Pers19	4	1	4	2	2	2	4	1	4
Pers20	3	1	2	4	4	4	3	1	2
Pers21	3	2	1	4	4	4	3	2	1
Pers22	2	4	1	3	3	3	2	4	1
Pers23	1	1	2	1	1	1	1	1	2
Pers24	4	1	4	2	2	2	4	1	4
Pers25	3	1	2	4	4	4	3	1	2
Pers26	3	2	1	4	4	4	3	2	1
Pers27	2	4	1	3	3	3	2	4	1
Pers28	1	1	2	1	1	1	1	1	2
Pers29	4	1	4	2	2	2	4	1	4
Pers30	1	1	2	1	1	1	1	1	2
Pers31	4	4	5	5	5	5	4	4	5
Pers32	1	1	2	1	1	1	1	1	2

Pers33	4	4	4	5	5	5	4	4	4
Pers34	3	1	2	4	4	4	3	1	2
Pers35	3	2	1	4	4	4	3	2	1
Pers36	1	1	2	1	1	1	1	1	2
Pers37	4	4	5	5	5	5	4	4	5
Pers38	1	1	2	1	1	1	1	1	2
Pers39	4	4	4	5	5	5	4	4	4
Pers40	3	1	2	4	4	4	3	1	2
Pers41	3	2	1	4	4	4	3	2	1
Pers42	4	2	2	1	1	1	4	2	2
Pers43	4	2	4	3	3	3	4	2	4
Pers44	5	3	1	4	4	4	5	3	1
Pers45	1	1	2	1	1	1	1	1	2
Pers46	2	4	1	3	3	3	2	4	1
Pers47	1	1	2	1	1	1	1	1	2
Pers48	4	1	4	2	2	2	4	1	4
Pers49	3	1	2	4	4	4	3	1	2
Pers50	3	2	1	4	4	4	3	2	1
Pers51	2	4	1	3	3	3	2	4	1
Pers52	1	1	2	1	1	1	1	1	2
Pers53	4	1	4	2	2	2	4	1	4
Pers54	3	1	2	4	4	4	3	1	2
Pers55	3	2	1	4	4	4	3	2	1
Pers56	2	4	1	3	3	3	2	4	1
Pers57	1	1	2	1	1	1	1	1	2
Pers58	4	1	4	2	2	2	4	1	4
Pers58	1	1	2	1	1	1	1	1	2
Pers59	4	4	5	5	5	5	4	4	5
Pers60	1	1	2	1	1	1	1	1	2
Pers61	4	4	4	5	5	5	4	4	4
Pers62	3	1	2	4	4	4	3	1	2
Pers63	3	2	1	4	4	4	3	2	1
Pers64	2	4	1	3	3	3	2	4	1
Pers65	1	1	2	1	1	1	1	1	2
Pers66	4	1	4	2	2	2	4	1	4
Pers67	3	1	2	4	4	4	3	1	2
Pers68	3	2	1	4	4	4	3	2	1
Pers69	2	4	1	3	3	3	2	4	1

Pers70	1	1	2	1	1	1	1	1	2
Pers71	4	1	4	2	2	2	4	1	4
Pers72	1	1	2	1	1	1	1	1	2
Pers73	4	4	5	5	5	5	4	4	5
Pers74	1	1	2	1	1	1	1	1	2
Pers75	4	4	4	5	5	5	4	4	4
Pers76	1	1	2	1	1	1	1	1	2
Pers77	4	1	4	2	2	2	4	1	4
Pers78	1	1	2	1	1	1	1	1	2
Pers79	4	4	5	5	5	5	4	4	5
Pers80	1	1	2	1	1	1	1	1	2

Fuente: Encuesta aplicada

Anexo 07: Base de datos de la variable 2

Personas	Limitar el ingreso económico obtenido.		Coacción de la autonomía del menor.				Incumplimiento de la obligación alimentaria		
	lt 10	lt 11	lt 12	lt 13	lt 14	lt 15	lt 16	lt 17	lt 18
Pers01	1	1	2	1	1	1	1	1	2
Pers02	4	4	5	5	5	5	4	4	5
Pers03	1	1	2	1	1	1	1	1	2
Pers04	4	4	4	5	5	5	4	4	4
Pers05	3	1	2	4	4	4	3	1	2
Pers06	3	2	1	4	4	4	3	2	1
Pers07	1	1	2	1	1	1	1	1	2
Pers08	4	4	5	5	5	5	4	4	5
Pers09	1	1	2	1	1	1	1	1	2
Pers10	4	4	4	5	5	5	4	4	4
Pers11	3	1	2	4	4	4	3	1	2
Pers12	3	2	1	4	4	4	3	2	1
Pers13	4	2	2	1	1	1	4	2	2
Pers14	4	2	4	3	3	3	4	2	4
Pers15	5	3	1	4	4	4	5	3	1
Pers16	1	1	2	1	1	1	1	1	2
Pers17	2	4	1	3	3	3	2	4	1
Pers18	1	1	2	1	1	1	1	1	2
Pers19	4	1	4	2	2	2	4	1	4
Pers20	3	1	2	4	4	4	3	1	2
Pers21	3	2	1	4	4	4	3	2	1
Pers22	2	4	1	3	3	3	2	4	1
Pers23	1	1	2	1	1	1	1	1	2
Pers24	4	1	4	2	2	2	4	1	4
Pers25	3	1	2	4	4	4	3	1	2
Pers26	3	2	1	4	4	4	3	2	1
Pers27	2	4	1	3	3	3	2	4	1
Pers28	1	1	2	1	1	1	1	1	2
Pers29	4	1	4	2	2	2	4	1	4
Pers30	1	1	2	1	1	1	1	1	2
Pers31	4	4	5	5	5	5	4	4	5
Pers32	1	1	2	1	1	1	1	1	2
Pers33	4	4	4	5	5	5	4	4	4

Pers34	3	1	2	4	4	4	3	1	2
Pers35	3	2	1	4	4	4	3	2	1
Pers36	1	1	2	1	1	1	1	1	2
Pers37	4	4	5	5	5	5	4	4	5
Pers38	1	1	2	1	1	1	1	1	2
Pers39	4	4	4	5	5	5	4	4	4
Pers40	3	1	2	4	4	4	3	1	2
Pers41	3	2	1	4	4	4	3	2	1
Pers42	4	2	2	1	1	1	4	2	2
Pers43	4	2	4	3	3	3	4	2	4
Pers44	5	3	1	4	4	4	5	3	1
Pers45	1	1	2	1	1	1	1	1	2
Pers46	2	4	1	3	3	3	2	4	1
Pers47	1	1	2	1	1	1	1	1	2
Pers48	4	1	4	2	2	2	4	1	4
Pers49	3	1	2	4	4	4	3	1	2
Pers50	3	2	1	4	4	4	3	2	1
Pers51	2	4	1	3	3	3	2	4	1
Pers52	1	1	2	1	1	1	1	1	2
Pers53	4	1	4	2	2	2	4	1	4
Pers54	3	1	2	4	4	4	3	1	2
Pers55	3	2	1	4	4	4	3	2	1
Pers56	2	4	1	3	3	3	2	4	1
Pers57	1	1	2	1	1	1	1	1	2
Pers58	4	1	4	2	2	2	4	1	4
Pers58	1	1	2	1	1	1	1	1	2
Pers59	4	4	5	5	5	5	4	4	5
Pers60	1	1	2	1	1	1	1	1	2
Pers61	4	4	4	5	5	5	4	4	4
Pers62	3	1	2	4	4	4	3	1	2
Pers63	3	2	1	4	4	4	3	2	1
Pers64	2	4	1	3	3	3	2	4	1
Pers65	1	1	2	1	1	1	1	1	2
Pers66	4	1	4	2	2	2	4	1	4
Pers67	3	1	2	4	4	4	3	1	2
Pers68	3	2	1	4	4	4	3	2	1
Pers69	2	4	1	3	3	3	2	4	1
Pers70	1	1	2	1	1	1	1	1	2

Pers71	4	1	4	2	2	2	4	1	4
Pers72	1	1	2	1	1	1	1	1	2
Pers73	4	4	5	5	5	5	4	4	5
Pers74	1	1	2	1	1	1	1	1	2
Pers75	4	4	4	5	5	5	4	4	4
Pers76	1	1	2	1	1	1	1	1	2
Pers77	4	1	4	2	2	2	4	1	4
Pers78	1	1	2	1	1	1	1	1	2
Pers79	4	4	5	5	5	5	4	4	5
Pers80	1	1	2	1	1	1	1	1	2

Fuente: Encuesta aplicada